



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 11214 Decreto n.º 217/2011, de 8 de julio, por el que se nombra a don Antonio Reverte Navarro como Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. 32929

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 11215 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-280/2011) de 20 de junio de 2011, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 32930

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 11216 Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2011. 32949

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 11217 Resolución de 27 de mayo de 2011 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 27 de mayo de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Juan Bosco" de Los Dolores (Cartagena). (Código de centro: 30002167). 32950

- 11218 Resolución de 31 de mayo de 2011 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 26 de mayo de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ana María Matute, S. Coop." de Era Alta (Murcia). (Código de Centro: 30009526). 32952

- 11219 Resolución de 20 de junio de 2011 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de junio de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Nelva" de Puente Tocinos. (Código de Centro: 30005922). 32954

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 11220 Resolución de 22 de junio de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad: contratación indefinida de personas desempleadas, cuarto procedimiento convocatoria 2010. 32956

- 11221 Resolución de 28 de junio de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el Fomento del Empleo Estable y de Calidad: contratación Indefinida de Personas Desempleadas, Quinto Procedimiento convocatoria 2010. 32987

BORM

BORM

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11222 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00126/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 33022

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11223 Edicto por el que se notifica a doña María del Mar Marciano Sánchez oficio de fecha 24 de marzo de 2011 requiriéndole la determinación del alcance de las secuelas, en reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por ésta, contra la Consejería de Educación, Formación y Empleo. 33023

11224 Notificación a interesado. 33024

III. Administración de Justicia

Instrucción número Seis de Murcia

11225 Juicio de faltas 498/2010. 33025

De lo Social número Tres de Murcia

11226 Demanda 1.341/2009. 33026

11227 Demanda 935/2009. 33027

11228 Demanda 1.125/2009. 33028

11229 Demanda 1.419/2009. 33029

11230 Despido/ceses en general 1.382/2010. 33030

11231 Proceso 1.762/2009. 33032

11232 Demanda 1.825/2009. 33033

11233 Demanda 1.673/2009. 33034

11234 Demanda 1.135/2009. 33035

11235 Demanda 1.411/2009. 33036

De lo Social número Cuatro de Murcia

11236 Despido 1.166/2010. 33037

11237 Despido/ceses en general 1.150/2010. 33039

11238 Seguridad Social 1.325/2010. 33041

11239 Demanda 61/2010. 33042

11240 Demanda 20/2010. 33044

11241 Demanda 166/2010. 33045

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

11242 Edicto notificación aprobación definitiva entidad urbanística de conservación Plan Parcial Condado de Alhama, por ser desconocidos en su domicilio los interesados. 33046

11243 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico. 33049

Caravaca de la Cruz

11244 Modificación de la ordenanza municipal reguladora de actividades pecuarias en el término municipal de Caravaca de la Cruz. 33051

BORM**Cehegín**

11245 Edicto aprobación matrícula definitiva IAE 2011. 33053

Ceutí

11246 Delegaciones realizadas por la Alcaldía. 33054

11247 Acuerdo sobre cargos con dedicación exclusiva y parcial. 33056

Murcia

11248 Notificación. 33058

Puerto Lumbreras

11249 Edicto de ruina de inmueble. 33060

11250 Anuncio delegación en el Concejal de Personal. 33061

11251 Delegación de Competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local. 33062

11252 Otorgamiento de delegaciones especiales en Concejales. 33063

11253 Nombramiento de Tenientes de Alcalde. 33066

11254 Miembros de la Junta de Gobierno Local. 33067

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

11214 Decreto n.º 217/2011, de 8 de julio, por el que se nombra a don Antonio Reverte Navarro como Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Constituido el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, por los miembros que señala el artículo 3 de la Ley 3/1993, de 16 de julio, de su creación, nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 11 de marzo de 2011 (BORM de 5 de abril de 2011), y tras la toma de posesión de los mismos, procede el nombramiento de su Presidente, en los términos que establece el artículo 4.1 de la citada norma reguladora.

Celebrado el Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia el día 24 de junio de 2011, con asistencia de todos sus miembros, fue aprobada por unanimidad la propuesta del Gobierno Regional a favor de D. Antonio Reverte Navarro como Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto lo anterior, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 8 de julio de 2011,

Dispongo

Nombrar Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a don Antonio Reverte Navarro.

Dado en Murcia, 8 de julio de 2011.—El Presidente en Funciones, Manuel Campos Sánchez.—El Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

11215 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-280/2011) de 20 de junio de 2011, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la misma, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del R.D. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 45,13 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.

- Cajamar.
- Banco de Santander.
- b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)
- c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la

Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1.313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.3 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución

convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.4 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar cada una de las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g) del artículo 8 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la dirección electrónica:

<http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, apartado 3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez abonadas las tasas de derechos de examen, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de solicitud que figura en el recuadro "NÚMERO" del recibo de pago de tasas, obtenido desde la oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la forma prevista en la base 3.2 de la convocatoria.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

a.1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo III de la presente convocatoria), y un ejemplar de las publicaciones y documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo.

a.2) Proyecto de investigación.

b) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

b.1) Proyecto docente, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada

por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de las pruebas, y se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

Las pruebas deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

La publicidad a que hacen referencia los apartados anteriores se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa

docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las dos pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación

que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 20 de junio de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 39/2011

Area de Conocimiento: BOTÁNICA

Departamento: BIOLOGÍA VEGETAL

Docencia en: Botánica I: Hongos, Algas y Briófitos.

Investigación en: Briología (2417.01). Taxonomía Vegetal (2417.20).

Código de la plaza: 211079

Plaza Número: 40/2011

Area de Conocimiento: HISTORIA DE LA CIENCIA

Departamento: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

Docencia en: Historia de la Ciencia. Historia de la Química. Documentación Científica.

Investigación en: Historia de la Ciencia en la Región de Murcia (5506.99). Historia de la Física Española Contemporánea (5506.99). Documentación Científica (5701.99).

Código de la plaza: 211078

Plaza Número: 41/2011

Area de Conocimiento: HISTORIA MODERNA

Departamento: HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

Docencia en: Historia Moderna.

Investigación en: Historia Moderna.

Código de la plaza: 211080



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA	
V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).	

ANEXO III
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.				
Apellidos y nombre.....				
Número del DNI Lugar y fecha de expedición				
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha				
Residencia: Provincia Localidad				
Domicilio Teléfono Estado civil				
Facultad o Escuela actual				
Departamento o unidad docente actual				
Categoría actual como Profesor contratado o interino				
II. TÍTULOS ACADÉMICOS.				
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere	
III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.				
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato
				Fecha de cese o terminación.



VIII. OTRAS PUBLICACIONES.	

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.	

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.	

XII. PATENTES.	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)	

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *	

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.	
XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.	
XVIII. OTROS MÉRITOS.	
XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)	
XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS. (con posterioridad a la licenciatura)	

ANEXO IV
COMISIÓN EVALUADORA

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "BOTÁNICA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 39/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan Guerra Montes, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Pedro Sánchez Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don José María Egea Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Juan Carlos Argüelles Ordóñez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña María Mar Torralva Forero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María Esther Fuertes Lasala, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

SECRETARIA: Doña María Pilar Torrente Paños, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña Ana Rosa Burgaz Moreno, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2º: Doña Alfonsa García Ayala, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Eulalia Clemente Espinosa, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA DE LA CIENCIA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 40/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Pedro Marset Campos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don José Miguel Sáez Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don José Miguel Cobos Bueno, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

VOCAL 2º: Don Mariano Esteban Piñeiro, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

VOCAL 3º: Don Guillermo Olagüe de Ros, Catedrático de la Universidad de Granada.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Rosa Ballester Añón, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

SECRETARIO: Don Antonio Roca Rosell, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

VOCAL 1º: Don José Luis Fresquet Febrer, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 2º: Don Luis Español González, Profesor Titular de la Universidad de La Rioja.

VOCAL 3º: Don Emilio Balaguer Perigüell, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA MODERNA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 41/2011

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Francisco Chacón Jiménez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Juan Hernández Franco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña Ofelia Rey Castelao, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

VOCAL 2º: Doña María Concepción de la Peña Velasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Juan Andreo García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Carlos Martínez Shaw, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

SECRETARIO: Don Ricardo Franch Benavent, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 1º: Don Juan Sanz Sampelayo, Catedrático de la Universidad de Málaga.

VOCAL 2º: Don Francisco Reyes Marsilla de Pascual, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Juan José Sánchez Baena, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

11216 Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda, durante el segundo trimestre del año 2011, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 5 de julio de 2011.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

ANEXO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONVOCATORIA	ENTIDAD BENEFICIARIA / BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.04.00.551C.483.50 "Becas de formación"	Orden 17 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM 07-01-2011)	Jose Juan Garrido Martínez	12.000,00 €	Beca en materia de Economía aplicada a la Estadística
13.04.00.551C.483.50 "Becas de formación"	Orden 17 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM 07-01-2011)	Laura Ayala González	12.000,00 €	Beca en materia de Estadística aplicada a la Economía

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11217 Resolución de 27 de mayo de 2011 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 27 de mayo de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Juan Bosco" de Los Dolores (Cartagena). (Código de centro: 30002167).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 27 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Juan Bosco", con código 30002167, por cambio en el uso de sus instalaciones que implica la sustitución de 2 unidades del Ciclo Formativo de Equipos Electrónicos de Consumo por 2 unidades del Ciclo Formativo de Instalaciones de Telecomunicaciones,

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 27 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Juan Bosco", con código 30002167, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 27 de mayo de 2011.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Dispongo

Primero: Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Juan Bosco", con domicilio en Avda. San Juan Bosco, n.º 33, Apdo. 42, de Los Dolores de Cartagena (Murcia), por cambio en el uso de sus instalaciones que implica la sustitución de 2 unidades del Ciclo Formativo de Equipos Electrónicos de Consumo por 2 unidades del Ciclo Formativo de Instalaciones de Telecomunicaciones, quedando configurado del siguiente modo:

- . Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
- . Denominación específica: "San Juan Bosco"
- . Código de Centro: 30002167
- . Titular: CASA SALESIANA DE SAN JUAN BOSCO (ESCUELAS SALESIANAS SAN JUAN BOSCO)
- . C.I.F.: R.300064J; inscrita con el n.º 1533-g/14-SE/B en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia

- . Domicilio: Avda. San Juan Bosco, n.º 33
- . Localidad: Los Dolores
- . Municipio: 30310-Cartagena
- . Provincia: Murcia
- . Enseñanzas autorizadas:
 - Educación Infantil: 9 unidades de Segundo Ciclo y 225 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 18 unidades y 450 puestos escolares
 - Educación Secundaria Obligatoria: 14 unidades y 420 puestos escolares.
 - Bachillerato:
 - .Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 67 puestos escolares.
 - .Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 67 puestos escolares.
 - Ciclos Formativos Grado Medio:
 - .Gestión Administrativa: 1 unidad y 30 puestos escolares.
 - .Electromecánica de Vehículos: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - .Soldadura y Calderería: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - .Equipos e Instalaciones Electrotécnicas: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - .Instalaciones de Telecomunicaciones: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - . Sistemas de Regulación y Control Automáticos: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - . Sistemas de Telecomunicación e Informáticos: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Segundo.- La presente modificación surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2011/2012.

Tercero.- La presente Orden se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de mayo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11218 Resolución de 31 de mayo de 2011 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 26 de mayo de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ana María Matute, S. Coop." de Era Alta (Murcia). (Código de Centro: 30009526).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 26 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ana María Matute, S. Coop.", por cambio en el uso de sus instalaciones que implica la ampliación de 1 Aula Abierta y reubicación de la pista deportiva.

RESUELVE

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 26 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ana María Matute, S. Coop." de Era Alta (Murcia), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 31 de mayo de 2011.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

DISPONGO:

Primero: MODIFICAR la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Ana María Matute, S. Coop.", con código 30009526, y con domicilio en Calle Camino Hondo, n.º 29-Pedriñanes; 30168-Era Alta (Murcia), por ampliación de 1 Aula Abierta y reubicación de la pista deportiva, quedando configurado este centro del siguiente modo:

- ☐ Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
- ☐ Denominación específica: " Colegio Ana María Matute"
- ☐ Código de Centro: 30009526
- ☐ Titular: Colegio Ana María Matute, S. Cooperativa
- ☐ C.I.F.: F30023345
- ☐ Domicilio: Calle Camino Hondo, n.º 29, Pedriñanes
- ☐ Localidad: Era Alta
- ☐ Municipio: 30168-Murcia
- ☐ Provincia: Murcia

☐ Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil: 4 unidades de Segundo Ciclo y 100 puestos escolares.
- Educación Primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 7 unidades y 182 puestos escolares.
- Bachillerato:
 - o Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 46 puestos escolares.
 - o Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 40 puestos escolares.
- Aula Abierta: 1 unidad con 5 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surte efectos desde el inicio del curso 2010/2011.

Tercero.- La presente Orden se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarta.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de mayo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11219 Resolución de 20 de junio de 2011 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de junio de 2011 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Nelva" de Puente Tocinos. (Código de Centro: 30005922).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 13 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro por cambio en el uso de sus instalaciones que implica la ampliación de una unidad de Educación Primaria y la reducción de una unidad de Educación Infantil de 2.º Ciclo.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 13 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Nelva" de Puente Tocinos (Código De Centro: 30005922) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 20 de junio de 2011.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Dispongo

Primero: Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Nelva", con domicilio en Carril de la Condomina, 11; 30006-Puente Tocinos (Murcia), por ampliación de una unidad de Educación Primaria y la reducción de una unidad de Educación Infantil de 2.º Ciclo, quedando configurado este centro del siguiente modo:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
- Denominación específica: " Colegio Nelva"
- Código de Centro: 30005922
- Titular: Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.
- C.I.F.:A28126597
- Domicilio: Carril de la Condomina, n.º 11
- Localidad: Puente Tocinos
- Municipio: 30006-Murcia
- Provincia: Murcia

- Enseñanzas autorizadas:
- Educación Infantil: 12 unidades de Segundo Ciclo y 250 puestos escolares.
- Educación Primaria: 13 unidades y 325 puestos escolares
- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- Bachillerato:
 - o 2 unidades de Ciencias y Tecnología con 64 puestos escolares.
 - o 2 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales con 64 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surte efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

Tercero.- La presente Orden se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de junio de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

11220 Resolución de 22 de junio de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad: contratación indefinida de personas desempleadas, cuarto procedimiento convocatoria 2010.

Visto el estado de tramitación del CUARTO procedimiento de la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad, modalidad de contratación de personas desempleadas, el cual corresponde a las solicitudes relativas a los contratos de trabajo efectuados en los meses de julio y agosto de 2010, y concurriendo en dicho procedimiento los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Resolución del Director General del SEF, de 8 de marzo de 2010, (BORM número 60, de 13 de marzo) fue aprobada la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad correspondiente al ejercicio 2010, iniciándose con la misma el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del programa de fomento de la contratación indefinida de personas desempleadas.

Segundo.- La referida Resolución de 8 de marzo establece, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 11 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo (BORM número 289, de 16 de diciembre), en adelante, Orden de bases, un régimen de convocatoria abierta, regulado en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual consta de cinco procedimientos de selección sucesivos.

Tercero.- Entidades solicitantes. Las entidades que se relacionan en el Cuadro I anexo, solicitaron, al amparo de lo dispuesto en el Título Primero "Programa de Fomento del empleo", de la Orden de bases, en la forma prevista en el artículo 7, apartado 2, de la Resolución del Director General del SEF de 8 de marzo de 2010, la subvención que en cada caso se expresa.

Como se expone en el citado cuadro I, ordenadas por número de identificación (NIF, NIE o CIF), se presentaron en el referido programa de subvenciones 94 solicitudes, ascendiendo la cuantía global solicitada a quinientos treinta y tres mil, ochocientos euros (533.800,00.- €). Dicho Cuadro comienza con los datos de la empresa "Antonio Sanchez Garcia", NIF 22893892Z y número de expediente 2010-01-14-0133 y termina con los de Anisoara Tololoi, N.I.E. X6638354W y número de expediente 2010-01-14-0157.

Cuarto.- La Resolución de convocatoria para el año 2010 dispuso la afectación a esta modalidad de subvención de un crédito total de dos millones cien mil euros (2.100.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.57.02.00.322A.475.01, código de Proyecto 32500, correspondiendo al procedimiento cuarto la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), Tal y como se establece en el artículo 2.2 de Resolución de convocatoria.

Por Resolución del Director General del SEF de fecha 19 de mayo de 2011, se acuerda imputar a dicha convocatoria un millón trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta euros (1.375.760,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.57.02.00322A.475.01, código de Proyecto 32500, y se destinan al cuarto proceso doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).

Además, ha de tenerse en cuenta que el artículo 2.8 de la Resolución de convocatoria establece que, si resuelto un procedimiento no se hubiera agotado el importe máximo de crédito afectado al mismo, se aplicará la cantidad sobrante al procedimiento de selección inmediato siguiente, de modo que, dado que en el tercer procedimiento, al que estaba afectado un crédito de 400.760,00.- euros, quedó un remanente de 39.960 euros, el crédito disponible para este cuarto proceso es el de doscientos ochenta y nueve mil, novecientos sesenta euros (289.960,00 €).

Quinto.- Efectuado el informe correspondiente por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases, con fecha 23 de noviembre de 2010 fue hecha pública, en la forma prevista en la referida norma, la propuesta de resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de quince días naturales (artículo 7.5 de la Resolución de Convocatoria) para alegar y/o, en su caso, presentar la documentación que se requería o que a su derecho interesaba, plazo que finalizaba el día 9 de diciembre.

Sexto.- Trascurrido el plazo establecido, la Comisión de Evaluación en sesión celebrada el día 3 de junio de 2011, a la vista de los informes realizados por la unidad gestora, acuerda efectuar propuesta de resolución definitiva, sin necesidad de aplicar los criterios de prelación y baremación establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases, pues, si bien es cierto que el número de solicitudes presentadas es de noventa y cuatro (94) por valor de 533.800,00.- euros, una vez excluidos aquellos expedientes que no cumplen los requisitos exigidos en la Orden de bases para su aprobación, la suma total de las subvenciones solicitadas en este cuarto proceso de selección no excede del crédito afectado al mismo.

Septimo.- El Cuadro II anexo, recoge las solicitudes de subvención cuya aprobación se propone, en la cuantía que en cada caso se expresa, al cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden de bases tanto para la concesión, como para el pago. El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "TORRENUOVA S COOP", número de expediente 2010-01-10-0041, y termina con los de "Alissi Bronte, S.L." y número de expediente 2010-01-24-0135, relacionándose un total de 24 empresas, ordenadas por número de expediente. El conjunto de las subvenciones asciende a ciento treinta y siete mil doscientos euros (137.200,00 €).

Octavo.- Asimismo, y siguiendo el criterio establecido por la Comisión de Evaluación, se propone la denegación de las solicitudes relacionadas en el Cuadro III anexo, el cual recoge los datos correspondientes a los solicitantes a los que se deniega la subvención por las causas que en cada caso se expresan. Dicho cuadro relaciona un total de 58 empresas, ordenadas por número de expediente,

comenzando por "Carina Lorena Pelegrina de Alcaraz" con número de expediente 2010-01-10-0042, y terminando con "Domingo Rex Luna" con número de expediente 2010-01-24-0150. El significado de los códigos con los que se reseña la causa de denegación, así como el fundamento jurídico correspondiente, se explicitan en el Cuadro V anexo.

Noveno.- En el Cuadro IV anexo se relacionan los solicitantes que han desistido, expresa o tácitamente del procedimiento. Se exponen un total de 12 empresas, comenzando la relación con "Cartonajes Fernandez, S.L." con número de expediente 2010-01-00-0030 y terminando con los de la empresa "Salvador Romero Sánchez-Fortum", y número de expediente 2010-01-24-0134, ordenados igualmente por el número de expediente.

Décimo.- En el Cuadro VI anexo se recoge el modelo de comunicación a los trabajadores cuyo contrato es objeto de subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, el cual deberá remitirse al SEF por las empresas beneficiarias, una vez cumplimentado, en el plazo de un mes siguiente al de publicación de la presente resolución. Dicho modelo podrá obtenerse gratuitamente de la página Web del SEF (<http://www.sefcarm.es>).

Por último, en el Cuadro VII se facilita a los beneficiarios el modelo de declaración responsable al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis" (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre), asimismo disponible en la página Web más arriba reseñada.

Undécimo.- De la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios tanto para la concesión como para el pago de las subvenciones solicitadas, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el apartado Decimosexto 1.B) b) y 1.C) c) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

Fundamentos de derecho

Primero.- Competencia. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, artículo 3.j).

El órgano competente para dictar resolución es el Director General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo el artículo 12.b de la citada Ley 9/2002.

Segundo.- Legitimación. Las empresas relacionadas en el Cuadro I anexo ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, "de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común" (LRJPAC).

Tercero.- Procedimiento. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

Cuarto.- Trámite de audiencia. Con fecha 23 de noviembre de 2010, y tras el informe de la Comisión de Evaluación, fue hecha pública a través de la página Web del SEF y de los tableros de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Región, conforme se establecía en la convocatoria, la propuesta de resolución provisional del cuarto proceso, manteniéndose expuesta hasta el día 9 de diciembre, inclusive, fecha en que terminaba el plazo de quince días naturales establecido en el artículo 7.5 de la Resolución de Convocatoria, para que las empresas interesadas alegaran y/o, en su caso, presentasen la documentación requerida o que a su derecho interesara.

Quinto.- Instrucción.- La instrucción del presente procedimiento tiene por objeto determinar si procede reconocer a las empresas solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

Es objeto de subvención la contratación indefinida de trabajadores que, en el momento del inicio de la relación laboral, se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

No obstante, la Orden de bases, en su artículo 7, apartado primero, limita la concesión de la subvención a aquellas contrataciones indefinidas, a tiempo completo o parcial, de los siguientes colectivos de trabajadores desempleados:

- Mujeres.
- Hombres en riesgo de exclusión social o que ostenten la condición de beneficiarios o pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde su finalización.
- Titulados universitarios cuando éstos sean contratados por empresas del sector industrial para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación.
- Hombres menores de 30 años.
- Hombres de 45 o más años.
- Hombres de 30 o más años, con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida en la Oficina de Empleo correspondiente.

Además, excluye a aquellas empresas que se encuentren en cualquiera de los supuestos que enumera el artículo 9 de la Orden de Bases, o bien que no cumplan los requisitos generales exigidos en el artículo 3.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases, siguiendo los informes elaborados por la Sección de Fomento Empresarial, ha informado la concesión de las subvenciones solicitadas por las empresas interesadas en los términos que se recogen en los antecedentes de hecho expuestos.

La cuantía individualizada de la subvención fijada en cada caso se ajusta a la establecida en el artículo 10 de la Orden de bases, de acuerdo con las características de la persona contratada y con la jornada laboral pactada.

En el Cuadro II se exponen, ordenados por número de expediente, aquellos solicitantes a los que se concede la subvención, así como la cuantía de ésta. Los Cuadros III y IV, recogen, los expedientes que se deniegan, con expresión de la causa de denegación en cada caso, y los que se archivan por concurrir el desistimiento expreso o tácito del interesado, respectivamente.

El Cuadro V define cada uno de los supuestos de denegación utilizados en forma de código en el cuadro III.

Sexto.- Información a las empresas beneficiarias. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.7 de la Orden de bases se informa a las empresas beneficiarias:

A.- Mantenimiento del puesto de trabajo. El apartado 1.1 del artículo 18 de la Orden de bases dispone que las empresas a las que se conceda la subvención estarán obligadas al mantenimiento de los contratos indefinidos objeto de subvención durante un mínimo de 4 años. Los plazos señalados se computarán desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de Seguridad Social. En caso de sustitución del trabajador se estará a lo dispuesto en el citado artículo 18.1.4.

B.- Sustitución del trabajador contratado. Si durante los cuatro primeros años del contrato se produjera su extinción, por causa distinta a despido improcedente o despido por causas objetivas, o su suspensión, en cualquiera de sus modalidades, cuando no exista para la empresa beneficiaria de la subvención, la obligación de reservar el puesto de trabajo, impuesta por Ley o por el convenio colectivo que le sea aplicable, la empresa beneficiaria de la subvención deberá proceder a sustituir al trabajador cuyo contrato se extinguió o suspendió en el plazo de los tres meses siguientes a la baja, en la forma y con los requisitos establecidos en el citado artículo 18.1.4, notificándolo al SEF.

C.- Acreditación de la reducción de la tasa de temporalidad. En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden de bases, las empresas que hubiesen adquirido el compromiso de reducir, igualar o mantener, su tasa de temporalidad, presentarán dentro de los quince días siguientes al transcurso de los tres años contados desde el día de presentación de la solicitud de subvención, certificación de cumplimiento de reducción, igualación o mantenimiento de su tasa de temporalidad, en la forma que se expresa en el anexo III de la citada Orden de bases.

D.- Información a los trabajadores. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1.5 de la Orden de bases, las empresas beneficiarias de la subvención dispondrán de un mes desde la notificación o publicación de la resolución de concesión para remitir al Servicio Regional de Empleo y Formación el Anexo VI "Información a los trabajadores" debidamente cumplimentado.

E.- Reintegro. Procederá el reintegro total de la subvención percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 32 y 34 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

E.1.- Incumplimiento de la condición del mantenimiento de la contratación durante cuatro años. Solo procederá el reintegro parcial en el supuesto contemplado en el artículo 20.2.1 de la Orden de bases.

E.2.- Cuando las empresas que hubiesen recibido subvención con el compromiso adquirido de reducir, igualar o mantener la tasa de temporalidad señalado en el artículo 5 de la Orden de bases, no cumplieren el citado compromiso o no justificaran su cumplimiento en el plazo otorgado al efecto.

E.3.- Reintegro Parcial. Con carácter excepcional, será admitido el reintegro parcial de la subvención percibida, incrementado con los intereses de demora devengados desde su efectivo pago, conforme al artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurren las circunstancias siguientes:

a) Que el cómputo de los días cotizados por los diferentes trabajadores que se sucedan en el puesto de trabajo sea como mínimo de 1.200 días sobre el objetivo exigido de 1.460 días.

b) Que el beneficiario comunique al SEF con 15 días de antelación a la finalización del plazo de sustitución, las razones que le impiden encontrar un trabajador sustituto, aportando además copia de las ofertas de empleo presentadas para la cobertura de la vacante donde conste el perfil y requisitos exigidos, así como el resultado del proceso de selección de candidatos, indicando, en su caso, los motivos de su rechazo conforme al protocolo de actuación y compromisos suscritos por la empresa en el documento de la oferta de empleo. El SEF, a la vista de las circunstancias, podrá ampliar el plazo de sustitución conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo al beneficiario para que continúe la búsqueda de un sustituto, y podrá facilitar a través de la correspondiente Oficina de Empleo nuevos candidatos que reúnan el perfil del puesto de trabajo.

c) Que, como resultado de las gestiones descritas en el apartado anterior, se constate objetivamente la imposibilidad de cubrir el puesto de trabajo vacante.

F.- Incompatibilidad. Las subvenciones que se conceden son incompatibles con otras ayudas o subvenciones de la misma naturaleza o con igual finalidad.

G.- Cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE). Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 2007ES051P0009 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2007, con una participación del 80%.

H.- Subvención "de minimis". Al tratarse las subvenciones que se conceden de ayudas acogidas al Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis" (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre), las empresas beneficiarias deberán cumplimentar la declaración responsable en el modelo recogido en el Cuadro VII anexo.

Séptimo.- Normativa comunitaria de aplicación. Esta ayuda está cofinanciada con una participación del 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), mediante el Programa Operativo Regional de Murcia 2007ES051P009, imputable al nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013 aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

Como perceptor de esta ayuda los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

- Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de

Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999. (DOUE L 210/25, de 31 de julio).

- Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999. (DOUE L 210/12, de 31 de julio).

- Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOUE L 371/1, de 27 de diciembre).

- Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis" (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre).

- Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, (BOE número 252, de 18 de octubre) por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

La adjudicación de esta ayuda supone la aceptación de ser incluido, en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, como beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación, anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE. Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página www.sefcarm.es el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, deberá mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente hasta el año 2020.

Octavo.- Publicación y recursos. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página Web del SEF, y en los tablones de anuncios de la Red de Oficinas de Empleo de la Región, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), al haberse previsto en los artículos 4.7.3 de la Orden de Bases y 7.7 de la resolución de convocatoria, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, conforme a los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho expresados y demás de general y pertinente aplicación, resuelvo:

Primero.- Conceder a las empresas que se relacionan en el Cuadro II anexo, las subvenciones que en el mismo se indican por "Contratación indefinida de personas desempleadas". El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "TORRENUOVA S. COOP.", titular del CIF F30410260 y número de expediente 2010-01-10-0041, y termina con los de "Alissi Bronte, S.L.", titular del CIF B30430995 y número de expediente 2010-01-24-0135, relacionándose un total de 24 empresas, ordenadas por número de expediente. El conjunto de las subvenciones concedidas asciende a ciento treinta y siete mil, doscientos euros (137.200,00 €).

Segundo.- Disponer el gasto, reconocer la obligación, y proponer el pago de la subvención a cada uno de los beneficiarios reseñados en el Cuadro II por los importes en éste señalados, ascendiendo a un total, gasto elegible 100%, de ciento treinta y siete mil doscientos euros (137.200,00.- €), con cargo a la partida presupuestaria 2011.57.02.00.322A.47501, código de subproyecto 032500110001 y documento "A" 039575/1400010154/000001, por "Contratación indefinida de personas desempleadas por empresas privadas", pago que se hará efectivo mediante su abono en la cuenta bancaria facilitada a los citados efectos por los interesados con la solicitud de subvención.

Tercero.- Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los correspondientes documentos contables, previa su fiscalización por la Intervención Delegada.

Cuarto.- Denegar las solicitudes presentadas por las empresas que se reseñan en el Cuadro III anexo. Este cuadro relaciona un total de 58 empresas, ordenadas por número de expediente, comenzando por "Carina Lorena Pelegrina de Alcaraz", número de expediente 2010-01-10-0042, y terminando con la empresa "Domingo Rex Luna", número de expediente 2010-01-24-0150. El significado de los códigos con los que se reseña la causa de denegación, así como el fundamento jurídico correspondiente, se explicitan en el cuadro anexo V.

Quinto.- Declarar desistidas del procedimiento a las empresas que se relacionan en el Cuadro IV anexo, ordenando el archivo de los expedientes correspondientes. Se incluyen un total de 12 empresas, comenzando la relación con "Cartonajes Fernandez, S.L." número de expediente 2010-01-00-0030 y terminando con los de la empresa "Salvador Romero Sánchez-Fortum", número de expediente 2010-01-24-0134, ordenadas igualmente por el número de expediente.

Sexto.- Declarar un saldo remanente de ciento cincuenta y dos mil setecientos sesenta euros (152.760,00 €) euros, aplicable al quinto proceso de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

Murcia, 22 de junio de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoUnión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO I

SOLICITUDES PRESENTADAS ORDENADAS POR NIF/NIE/CIF (PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD. «CONTRATACIÓN INICIAL» PROCEDIMIENTO CUARTO. CONVOCATORIA EJERCICIO 2010.

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
22893892Z	2010-01-24-0133	ANTONIO SANCHEZ GARCIA	6.000,00 €
22960331Y	2010-01-21-0069	ANTONIO MARTINEZ OSETE	5.400,00 €
22978142S	2010-01-11-0225	OSCAR LUIS GOMEZ DIEZ	6.000,00 €
22981570Q	2010-01-24-0128	SALVADOR ORTIZ ROBLES (SERVICIOS BIO XXI)	3.600,00 €
22992613L	2010-01-14-0175	MARIA JOSE MARTINEZ LOPEZ	6.000,00 €
23043111D	2010-01-11-0223	FRANCISCO JOSE SANCHEZ ALCARAZ	6.000,00 €
23271446T	2010-01-12-0057	JUANA VANESA GARCIA RODRIGUEZ	6.000,00 €
23286991C	2010-01-10-0046	SALVADOR ROMERO SÁNCHEZ-FORTUM	8.000,00 €
23286991C	2010-01-24-0134	SALVADOR ROMERO SÁNCHEZ-FORTUM	3.600,00 €
27455121K	2010-01-14-0170	MATEO CAMPILLO AGUSTI	3.600,00 €
29047553W	2010-01-14-0168	DOLORES MIRA LOPEZ	6.000,00 €
34811757S	2010-01-14-0184	VIDAL MARTINEZ JOSE ANGEL	3.600,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
34812059H	2010-01-24-0136	ADELAIDA MONERRIS CASCALES	3.600,00 €
34814424Z	2010-01-24-0150	DOMINGO REX LUNA	6.000,00 €
34817926C	2010-01-21-0076	JOSE LUIS MARCOS MARTINEZ	5.400,00 €
45588680N	2010-01-23-0034	JOSE MARIA ORFILA RUIZ	6.000,00 €
48391096Q	2010-01-14-0155	NOEMI JUSTO ROMERO	6.000,00 €
48423035P	2010-01-14-0178	MARIA ISABEL GONZALEZ RUBIO	6.000,00 €
48429117H	2010-01-11-0208	SALVADOR OLIVA BERNAL	3.600,00 €
48547283X	2010-01-23-0033	ANTONIO MANUEL MOLINA GONZALEZ	6.000,00 €
48551249C	2010-01-22-0046	MARIA ANGELES SANCHEZ BELMONTE	3.600,00 €
74333280V	2010-01-24-0142	MARIA DOLORES HERNANDEZ ALVAREZ	6.000,00 €
74344317Z	2010-01-14-0177	CANOVAS GOMEZ CONSOLACION	6.000,00 €
74424616C	2010-01-11-0212	JUANA ONDOÑO SANCHEZ	6.000,00 €
77524600H	2010-01-14-0162	MATIAS MARTINEZ DIAZ	6.000,00 €
A03417045	2010-01-22-0050	AGRAR SYSTEMS S.A. UNIPERSONAL	6.000,00 €
A73632242	2010-01-14-0171	PMC PLUS DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SA	6.000,00 €
A73632242	2010-01-14-0172	PMC PLUS DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SA	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B04614301	2010-01-24-0121	MABOX FORMACION S.L.U.	6.000,00 €
B25531393	2010-01-11-0211	TECNOS GESTION Y FINANCIACION S.L.	6.000,00 €
B30085955	2010-01-22-0045	DIEGO PEREZ RIQUELME E HIJOS SL	6.000,00 €
B30103410	2010-01-21-0066	AUXILIARES DE METALGRAFICA S.L	5.400,00 €
B30157531	2010-01-24-0127	ACOHEMAR S.L.	6.000,00 €
B30316731	2010-01-11-0219	CASA RAMBLA ENOTECA SELECCION S.L.	6.000,00 €
B30369771	2010-01-14-0161	TANATORIO VIRGEN DEL CASTILLO SLU	3.600,00 €
B30430995	2010-01-24-0135	ALISSI BRONTE SL	6.000,00 €
B30451751	2010-01-13-0040	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30451751	2010-01-14-0174	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30451751	2010-01-24-0129	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30451751	2010-01-14-0173	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30451751	2010-01-11-0221	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30451751	2010-01-11-0262	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30492524	2010-01-24-0130	ARACIL BUS S.L.	6.000,00 €
B30550271	2010-01-12-0059	HOTEL RESTAURANTE LOS PERIQUITOS S.L.	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B30553473	2010-01-11-0213	MARIA CREMADES SL	6.000,00 €
B30568059	2010-01-21-0075	SONEROM 4 S.L.	5.400,00 €
B30724082	2010-01-11-0216	FRIDECARSA INDUSTRIAL S.L.	6.000,00 €
B30759583	2010-01-14-0176	INGETYMSA S.L.	6.000,00 €
B30843387	2010-01-11-0214	EXPLOTACIONES MARLUXM S.L.	3.600,00 €
B30845846	2010-01-21-0072	AGROHISPANA SL	5.400,00 €
B30845846	2010-01-21-0071	AGROHISPANA SL	5.400,00 €
B30845846	2010-01-21-0073	AGROHISPANA SL	5.400,00 €
B54418025	2010-01-14-0169	DULCE CAMINAR MODAS SL	6.000,00 €
B73016214	2010-01-11-0209	MEDITERRANEA VETERINARIA S.L.	3.600,00 €
B73078131	2010-01-24-0126	GRUPO SPANO DEL LEVANTE S.L	6.000,00 €
B73098618	2010-01-11-0206	EL MOLINO SERVICIOS INTEGRADOS S.L.L.	6.000,00 €
B73149882	2010-01-24-0125	FRANCISCO SANCHEZ LLAMAS SL	6.000,00 €
B73165565	2010-01-10-0044	IFRE RIEGOS SL	8.000,00 €
B73169153	2010-01-24-0120	PIENSOS LA PLATA S.L.	6.000,00 €
B73173833	2010-01-24-0122	LA SEDA ASESORES SL	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73198491	2010-01-14-0167	DORJAN SISTEMAS Y DATOS SL	6.000,00 €
B73229338	2010-01-13-0041	TRANSFORMACION DE POLIMEROS SLU	6.000,00 €
B73235756	2010-01-00-0030	CARTONAJES FERNANDEZ S.L.	6.000,00 €
B73237877	2010-01-24-0132	HERIIMFLEX S L	6.000,00 €
B73270894	2010-01-10-0043	GANADOS RIO SEGURA S.L.	8.000,00 €
B73340101	2010-01-11-0220	EASYDOC GESTION DE DOCUMENTOS S.L.	6.000,00 €
B73502338	2010-01-12-0066	LA ALBAIDA BAR S.L.	6.000,00 €
B73574774	2010-01-11-0215	MARTINEZ RUIZ NURIA 002204122F SLNE	6.000,00 €
B73584971	2010-01-11-0224	EL RINCON DE LA PERDIZ S.L.L.	6.000,00 €
B73606634	2010-01-24-0119	EQUIPOS DE SEGURIDAD ALARPER SLV	6.000,00 €
B73612715	2010-01-12-0060	EMILIO MOBILE MOTORS S.L.	3.600,00 €
B73639270	2010-01-24-0131	CD SM COMUNICACIONES LEVANTE SLL	6.000,00 €
B73669640	2010-01-22-0048	LOS FOGONES DE LORENTE S.L.	6.000,00 €
B73675126	2010-01-24-0123	ALJA MONTAJES ELECTRICOS 3000 S.L.	6.000,00 €
B73675126	2010-01-24-0124	ALJA MONTAJES ELECTRICOS 3000 S.L.	6.000,00 €
B73675852	2010-01-08-0005	ARISE SOFTWARE SL	9.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73676421	2010-01-23-0035	ALUMINIOS Y METALICOS DEL BAÑO S.L.L.	3.600,00 €
B85704757	2010-01-14-0180	SURBAY NETWORKS SL	6.000,00 €
E73424434	2010-01-12-0061	CARCELEN LOZANO CB	3.600,00 €
E73652612	2010-01-14-0163	INTERNATIONAL PROTEC CB	6.000,00 €
E73675399	2010-01-13-0042	PEDRO AGUSTIN AYEN CARRILLO Y OTRA CB	3.600,00 €
F30044994	2010-01-11-0218	COOP. TRABAJO ASOCIADO SAMANIEGO SDA. COOP.	6.000,00 €
F30044994	2010-01-21-0074	COOP. DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S. COOP. LTDA.	5.400,00 €
F30410260	2010-01-10-0041	TORRENUEVA SCOOP	8.000,00 €
F30500276	2010-01-22-0047	ASESORIAS SEMPRE SCOOP	6.000,00 €
F73175523	2010-01-11-0217	GOFFY SOC. COOP.	6.000,00 €
F73192023	2010-01-14-0165	O H SOCIEDAD COOPERATIVA	6.000,00 €
J73316879	2010-01-11-0222	IRENE VELASCO GARCIA Y OTRO S.C.	6.000,00 €
Q3073003J	2010-01-11-0207	COLEGIO OFICIAL AGENTES COMERCIALES	3.600,00 €
X4254882C	2010-01-14-0166	CARDONA MUÑOZ BLANCA ESTELLA	3.600,00 €
X5153282V	2010-01-14-0179	VALENTIN ATANASOV VELIKOV	6.000,00 €
X5153282V	2010-01-11-0227	VALENTIN ATANASOV VELIKOV	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
X5669205G	2010-01-10-0042	CARINA LORENA PELEGRINA DE ALCARAZ	8.000,00 €
X6638354W	2010-01-14-0157	ANISOARA TOLOLOI	6.000,00 €
		TOTAL 94 SOLICITUDES	533.800,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO II

“EMPRESAS A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN ORDENADAS POR Nº DE EXPEDIENTE”

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-10-0041	TORRENUEVA S.COOP.	8.000,00 €
2010-01-10-0043	GANADOS RIO SEGURA S.L.	8.000,00 €
2010-01-11-0206	EL MOLINO SERVICIOS INTEGRADOS S.L.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0209	MEDITERRANEA VETERINARIA S.L.	3.600,00 €
2010-01-11-0211	TECNOS GESTION Y FINANCIACION S.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0212	JUANA ONDOÑO SANCHEZ	6.000,00 €
2010-01-11-0214	EXPLOTACIONES MARLUXM S.L.	3.600,00 €
2010-01-11-0216	FRIDECARSA INDUSTRIAL S.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0217	GOFFY SOC. COOP.	6.000,00 €
2010-01-11-0218	COOP. TRABAJO ASOCIADO SAMANIEGO SDA. COOP.	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-11-0220	EASYDOC GESTION DE DOCUMENTOS S.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0222	IRENE VELASCO GARCIA Y OTRO S.C.	6.000,00 €
2010-01-11-0224	EL RINCON DE LA PERDIZ S.L.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0225	OSCAR LUIS GOMEZ DIEZ	6.000,00 €
2010-01-14-0161	TANATORIO VIRGEN DEL CASTILLO SLU	3.600,00 €
2010-01-14-0184	VIDAL MARTINEZ JOSE ANGEL	3.600,00 €
2010-01-21-0074	COOP. DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S. COOP. LTDA.	5.400,00 €
2010-01-21-0075	SONEROM 4 S.L.	5.400,00 €
2010-01-24-0120	PIENSOS LA PLATA S.L.	6.000,00 €
2010-01-24-0123	ALJA MONTAJES ELECTRICOS 3000 S.L.	6.000,00 €
2010-01-24-0124	ALJA MONTAJES ELECTRICOS 3000 S.L.	6.000,00 €
2010-01-24-0131	CD SM COMUNICACIONES LEVANTE SLL	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-24-0132	HERIIMFLEX S L	6.000,00 €
2010-01-24-0135	ALISSI BRONTE SL	6.000,00 €
	TOTAL 24 EXPEDIENTES	137.200,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO III

“EXPEDIENTES EN LOS QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN,
INDICANDO EL MOTIVO/S QUE CONCURREN EN CADA CASO.”

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-10-0042	CARINA LORENA PELEGRINA DE ALCARAZ	61
2010-01-10-0046	SALVADOR ROMERO SÁNCHEZ-FORTUM	4 Y 10
2010-01-11-0207	COLEGIO OFICIAL AGENTES COMERCIALES	5
2010-01-11-0208	SALVADOR OLIVA BERNAL	2
2010-01-11-0213	MARIA CREMADES SL	2
2010-01-11-0215	MARTINEZ RUIZ NURIA 002204122F S.N.L.E.	25
2010-01-11-0221	APARTAMENTOS AIXA, S.L.	2 Y 25
2010-01-11-0223	FRANCISCO JOSE SANCHEZ ALCARAZ	4
2010-01-11-0227	VALENTIN ATANASOV VELIKOV	4 Y 30
2010-01-11-0262	APARTAMENTOS AIXA S.L.	55
2010-01-12-0057	JUANA VANESA GARCIA RODRIGUEZ	25
2010-01-12-0059	HOTEL RESTAURANTE LOS PERIQUITOS S.L.	2,3 y 4
2010-01-12-0060	EMILIO MOBILE MOTORS S.L.	7



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-12-0061	CARCELEN LOZANO CB	2 (Comuneros) y 30
2010-01-12-0066	LA ALBAIDA BAR S.L.	2 y30
2010-01-13-0040	APARTAMENTOS AIXA S.L.	58
2010-01-13-0041	TRANSFORMACION DE POLIMEROS SLU	2 y 30
2010-01-13-0042	PEDRO AGUSTIN AYEN CARRILLO Y OTRA CB	2 de PAAC y 10
2010-01-14-0157	ANISOARA TOLOLOI	30
2010-01-14-0162	MATIAS MARTINEZ DIAZ	2, 4 Y 25
2010-01-14-0163	INTERNATIONAL PROTEC CB	2 de la C.B. y Comuneros y 4 de IGN
2010-01-14-0165	O H SOCIEDAD COOPERATIVA	8
2010-01-14-0166	CARDONA MUÑOZ BLANCA ESTELLA	4
2010-01-14-0167	DORJAN SISTEMAS Y DATOS SL	1
2010-01-14-0168	DOLORES MIRA LOPEZ	30
2010-01-14-0169	DULCE CAMINAR MODAS SL	8
2010-01-14-0170	MATEO CAMPILLO AGUSTI	2
2010-01-14-0173	APARTAMENTOS AIXA S.L.	55
2010-01-14-0174	APARTAMENTOS AIXA S.L.	54



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-14-0175	MARIA JOSE MARTINEZ LOPEZ	4
2010-01-14-0177	CANOVAS GOMEZ CONSOLACION	30
2010-01-14-0178	MARIA ISABEL GONZALEZ RUBIO	30
2010-01-14-0179	VALENTIN ATANASOV VELIKOV	4 y 30
2010-01-14-0180	SURBAY NETWORKS, S.L.	4
2010-01-21-0066	AUXILIARES DE METALGRAFICA S.L	9, 30
2010-01-21-0069	ANTONIO MARTINEZ OSETE	2
2010-01-21-0071	AGROHISPANA SL	7
2010-01-21-0072	AGROHISPANA SL	7
2010-01-21-0073	AGROHISPANA SL	7
2010-01-21-0076	JOSE LUIS MARCOS MARTINEZ	4 y 25
2010-01-22-0046	MARIA ANGELES SANCHEZ BELMONTE	25
2010-01-22-0047	ASESORIA SEMPRE S.COOP.	4
2010-01-22-0048	LOS FOGONES DE LORENTE, S.L.	4
2010-01-22-0050	AGRAR SYSTEMS S.A. UNIPERSONAL	5, 14
2010-01-23-0034	JOSE MARIA ORFILA RUIZ	2, 4 y 30



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-23-0035	ALUMINIOS Y METALICOS DEL BAÑO S.L.L.	2
2010-01-24-0121	MABOX FORMACION S.L.U.	2
2010-01-24-0122	LA SEDA ASESORES SL	30
2010-01-24-0125	FRANCISCO SANCHEZ LLAMAS SL	2 y 3
2010-01-24-0126	GRUPO SPANO DEL LEVANTE, S.L.	4
2010-01-24-0127	ACOHEMAR S.L.	25
2010-01-24-0128	SALVADOR ORTIZ ROBLES	2
2010-01-24-0129	APARTAMENTOS AIXA S.L.	54
2010-01-24-0130	ARACIL BUS S.L.	8
2010-01-24-0133	ANTONIO SANCHEZ GARCIA	8
2010-01-24-0136	ADELAIDA MONERRIS CASCALES	8
2010-01-24-0142	MARIA DOLORES HERNANDEZ ALVAREZ	8
2010-01-24-0150	DOMINGO REX LUNA	9
	TOTAL 58 EXPEDIENTES	



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO IV

“EXPEDIENTES QUE SE ARCHIVAN POR DESISTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL INTERESADO”

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
2010-01-00-0030	CARTONAJES FERNANDEZ SL
2010-01-08-0005	ARISE SOFTWARE SL
2010-01-10-0044	IFRE RIEGOS SL
2010-01-11-0219	CASA RAMBLA ENOTECA SELECCIÓN S.L.
2010-01-14-0155	NOEMI JUSTO ROMERO
2010-01-14-0171	PMC PLUS DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SA
2010-01-14-0172	PMC PLUS DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SA
2010-01-14-0176	INGETYMSA S.L.
2010-01-22-0045	DIEGO PEREZ RIQUELME E HIJOS S.L.
2010-01-23-0033	ANTONIO MANUEL MOLINA GONZALEZ



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

2010-01-24-0119	EQUIPOS DE SEGURIDAD ALARPER S.L.U.
2010-01-24-0134	SALVADOR ROMERO SÁNCHEZ-FORTUM
	TOTAL 12 EXPEDIENTES



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



CUADRO V

CODIFICACION DE LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN

Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
1	El trabajador contratado no es desempleado inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo hasta la fecha de alta en el régimen correspondiente de Seguridad Social. Artículo 7.1 de la Orden de bases.
2	El solicitante incumple obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Artículo 3.b) de la Orden de bases.
3	El solicitante incumple obligaciones con la Hacienda Regional. Artículo 3.a) de la Orden de Bases.
4	El solicitante incumple obligaciones con la Seguridad Social. Artículo 3.c) de la Orden de Bases.
5	La entidad solicitante no tiene el carácter de pequeña o mediana empresa inscribible en el Registro mercantil, el Registro de sociedades cooperativas o cualquier otro establecido al efecto. Artículo 8 de la Orden de Bases.
6	El trabajador contratado no se encuadra en ninguno de los grupos de trabajadores subvencionables. Artículo 7, apartado 2 de la Orden de bases.
7	La Empresa ha contratado a un trabajador que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación había prestado servicios en la citada empresa solicitante o en alguna vinculada a ella, mediante contrato indefinido. Artículo 9.1.a) de la Orden de bases.
8	La Empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato temporal, formativo, de relevo o de sustitución en los últimos 6 meses en la citada empresa. Artículo 9.1.b de la Orden de bases.
9	La empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato en otra empresa. Artículo 9.2 de la Orden de Bases.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
10	Contratos efectuados al cónyuge, ascendientes o descendientes, y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario individual o, en las sociedades, de los socios que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social. Artículo 9.3 de la Orden de Bases.
11	La contratación laboral de personas se ha realizado con un trabajador que ostenten la condición de socio. Artículo 9.4 de la Orden de Bases.
12	La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 9.5 de la Orden de Bases.
13	Contratación laboral de carácter especial prevista en el artículo 2 de la citada Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 9.6 de la Orden de Bases.
14	Los contratos indefinidos pactados a tiempo parcial, con una jornada inferior al 50 por ciento de la prevista como ordinaria en el Convenio Laboral de aplicación, o en su defecto de la jornada máxima legal, así como los “ Fijos-discontinuos”. Artículo 9.7 de la Orden de Bases.
15	Empresas que hubiesen efectuado, en los 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, despido calificado como improcedente. Artículo 9.8 de la Orden de Bases.
16	Las empresas que no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo. Artículo 9.9 de la Orden de Bases.
17	Empresas de trabajo temporal , reguladas en la Ley 14/ 1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo. Artículo 9.10 de la Orden de Bases.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
18	Las empresas que ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual. Artículo 9.11 de la Orden de Bases.
19	Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social. Artículo 9.12 de la Orden de Bases.
20	Empresas excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, según el art. 46.2 del RD Legislativo 5/2000. Artículo 9.13 de la Orden de Bases.
21	Empresa con una plantilla formada por 50 o más trabajadores que no tiene cubierto la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero. Artículo 9.14 de la Orden de Bases.
22	Contratación realizada bajo la modalidad de contratación del R.D. 1451/83, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos. Artículo 9.15.1 de la Orden de Bases.
23	Contratación realizada al amparo del R.D. 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en centros especiales de empleo, modificado por el RD 427/1999, de 12 marzo. Artículo 9.15.2 de la Orden de Bases.
24	Contrataciones realizadas al amparo del RD 290/2004, que regulan los enclaves laborales de discapacitados. Artículo 9.15.3 de la Orden de Bases.
25	Empresas que en el momento de la concesión de la subvención no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicitó la subvención, salvo comunicación de sustitución en el plazo de 10 días desde la baja. Artículo 9.16 de la Orden de Bases.
26	El contrato temporal que se transforma se suscribe a tiempo parcial. Artículo 7.2 de la Orden de Bases.
27	La empresa que transforma el contrato no es de nueva creación ó no tiene menos de 6 trabajadores. Artículo 7.2 de la Orden de Bases.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
29	El contrato se ha iniciado con anterioridad al 1 de enero de 2010. Artículo 7.2 Resolución de Convocatoria (BORM número 60, de 13 de marzo de 2010)
30	Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 7.2 de la Resolución de Convocatoria (BORM número 60, de 13 de marzo de 2010)
52	Ha obtenido la subvención del Cheque Empleo. Artículo 6 Orden de Bases.
53	El centro de trabajo para el que se efectúa la contratación no se encuentra en la Región de Murcia. Artículo 8 de la Orden de Bases.
54	Supera el número máximo de solicitudes que establece en artículo 11 de la Orden de Bases , no teniéndose por presentada.
55	No estar inscrita la persona contratada como demandante de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente. Artículo 7 de la Orden de Bases y Anexo I, 12 de la misma.
56	El contrato laboral cuya realización se solicita sea subvencionada es un contrato temporal o de duración determinada. Artículo 7.1 de la Orden de Bases.
57	Por aplicación de las normas de prelación y baremación establecidas en el artículo 5 de la Orden de bases , al no existir crédito bastante afecto al proceso para atender todas las solicitudes presentadas,.
58	No cumplir el trabajador sustituto los mismos requisitos que el sustituido (Artº 18.1.4.6 de la Orden de Bases).
59	Estar fuera del ámbito de aplicación de la convocatoria (Último párrafo del artº 1.3. de la Resolución de 8 de marzo de 2010, BORM nº 60 de 13/03/2010).
60	La solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (solicitud incompleta, falta de firma, etc).



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
61	Modificación “a la baja” de la jornada inicialmente subvencionada (Artículo 18.1.1 segundo párrafo de la Orden de Bases).
62	La ayuda total de mínimos concedidas, con inclusión de la que se solicita, durante el periodo fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores ha sido superior a lo establecido en los correspondientes Reglamentos de la C.E.
63	Solicitud duplicada.

CUADRO VI

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoUNIÓN EUROPEA
Fondo Social EuropeoServicio Regional de
Empleo y Formación

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

D./D^a con
NIF..... en calidad de¹⁾ de la
empresa.....
con CIF en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18,
apartado 1.5 de la Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio
Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de
los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y
del autoempleo (BORM número 289, de 16 de diciembre) con respecto al
expediente administrativo²⁾ mediante el presente documento
INFORMA a
D./D^a con NIF/NIE
Que su contrato laboral ha sido subvencionado por el Servicio Regional de Empleo
y Formación dentro del programa del fomento del empleo estable y de calidad y
que **el Fondo Social Europeo participa en un 80 por ciento en la financiación
de dicha subvención en el marco del Programa Operativo Regional para el
período 2007-2013 nº 2007ES051PO009.**
En, a de de

Firma del representante de la empresa

DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR DE HABER SIDO INFORMADO
POR LA EMPRESA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D./D^a con
NIF/NIE..... mediante el presente documento declara y reconoce
que ha recibido información de la empresa por la que conoce que su contratación
ha sido objeto de una subvención de € **cofinanciada, en el marco
del Programa Operativo Regional para el período 2007-2013 nº
2007ES051PO009, por el Fondo Social Europeo**, cuyo objetivo es el refuerzo de
la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de
trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores
puestos de trabajo.
En a de de

Firma del trabajador/a

¹ Gerente, Administrador único, etc² N° Expediente

CUADRO VII

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoUNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

DECLARACION RESPONSABLE

(Representante) APELLIDOS		NOMBRE		NIF/NIE
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (Actuando en su propio nombre o como representante de:)		ACTIVIDAD	CNAE	CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		C.P.	LOCALIDAD	
PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		TELF. MÓVIL (Para comunicar por SMS)

Refª.: EXPEDIENTE Nº: 2010-01-__-__

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo preceptuado en el **Reglamento (CE) número 1998/2006**, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las **ayudas de minimis** (DOUE L/379/5, de 28 de diciembre), **DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:**

La ayuda total de minimis concedida a la empresa a la que representa, incluida la relativa al expediente de la referencia, no ha sido superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.- €), o en el caso de empresas del sector de transporte, a CIEN MIL EUROS (100.000,00.- €), durante el período fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores.

Y para que así conste a los efectos de la subvención recibida, firma la presente declaración,

En _____, a _____ de _____ de _____	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del representante legal de la empresa	
NIF/NIE: Nombre y apellidos	

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

11221 Resolución de 28 de junio de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el Fomento del Empleo Estable y de Calidad: contratación Indefinida de Personas Desempleadas, Quinto Procedimiento convocatoria 2010.

Visto el estado de tramitación del QUINTO PROCEDIMIENTO de la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad, modalidad de contratación de personas desempleadas, el cual corresponde a las solicitudes relativas a los contratos de trabajo efectuados en los meses de septiembre y octubre de 2010, y concurriendo en dicho procedimiento los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Resolución del Director General del SEF, de 8 de marzo de 2010, (BORM número 60, de 13 de marzo) fue aprobada la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad correspondiente al ejercicio 2010, iniciándose con la misma el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del programa de fomento de la contratación indefinida de personas desempleadas.

Segundo.- Dicha Resolución establece, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 11 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo, (BORM número 289, de 16 de diciembre), en adelante, Orden de bases, un régimen de convocatoria abierta, regulado en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual consta de cinco procedimientos de selección sucesivos.

Tercero.- Las empresas que se relacionan en el Cuadro I anexo, solicitaron, al amparo de lo dispuesto en el Título Primero "Programa de Fomento del empleo", de la Orden de bases, en la forma prevista en el artículo 7, apartado 2, de la citada Resolución del Director General del SEF de 8 de marzo de 2010, la subvención que en cada caso se expresa.

Como se expone en el citado Cuadro I, ordenadas por número de identificación (NIF, NIE o CIF), se presentaron en el referido programa de subvenciones 113 solicitudes, ascendiendo la cuantía global solicitada a seiscientos catorce mil euros (614.000,00.- €). Dicho Cuadro comienza con los datos de la empresa "GENARO ANTONIO BARBERAN GODINEZ", NIF 22271771C y número de expediente 2010-01-21-0077 y termina con los de "ELISANA

BONIFACIO OLIVEIRA LIMA", NIE X8303679N y número de expediente 2010-01-09-0013.

Cuarto.- La Resolución de convocatoria para el año 2010 dispuso la afectación a esta modalidad de subvención de un crédito de dos millones cien mil euros (2.100.000,00.- €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.57.02.00.322A.475.01, código de Proyecto 32500, correspondiendo al PROCEDIMIENTO QUINTO la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00.- €), tal y como se establece en el artículo 2.2 de la misma.

Por Resolución del Director General del SEF de fecha 19 de mayo de 2011, se acuerda imputar a dicha convocatoria un millón, trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta euros (1.375.760,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.57.02.00322A.475.01, código de Proyecto 32500, y se destinan al QUINTO proceso CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

Además, ha de tenerse en cuenta que el artículo 2.8 de la Resolución de convocatoria establece que, si resuelto un procedimiento no se hubiera agotado el importe máximo de crédito afectado al mismo, se aplicará la cantidad sobrante al procedimiento de selección inmediato siguiente. Dado que en el Cuarto procedimiento, al que estaba afectado un crédito de 289.960,00.- euros, se concedieron subvenciones por valor de 137.200,00 euros, resultó un remanente de 152.760,00.- euros, por lo que el crédito disponible para este quinto proceso es de trescientos dos mil, setecientos sesenta euros (302.760,00.- €).

Quinto.- Efectuado el informe correspondiente por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases, con fecha 23 de noviembre de 2010 fue hecha pública, en la forma prevista en la referida norma, la propuesta de resolución provisional, concediéndose a los interesados un plazo de quince días naturales, establecido en el artículo 7.5 de la Resolución de Convocatoria, para alegar y/o, en su caso, presentar la documentación que se requería o que a su derecho interesara, plazo que finalizó el día 9 de diciembre.

Sexto.- Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Evaluación en sesión celebrada el día 8 de junio de 2011, a la vista de los informes realizados por la unidad gestora, acuerda efectuar propuesta de resolución definitiva sin necesidad de aplicar los criterios de prelación, valoración y baremación establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases, pues si bien es cierto, que el número de solicitudes presentadas fueron ciento trece (113) por valor de 614.000,00 euros, una vez excluidos aquellos expedientes que no cumplen los requisitos exigidos en la Orden de bases para su aprobación, la suma total de las subvenciones solicitadas en este quinto proceso de selección, no excede del crédito afectado al mismo.

Séptimo.- El Cuadro II anexo, recoge las solicitudes cuya aprobación se propone, en la cuantía que en cada caso se expresa, al cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden de bases tanto para su concesión como para el pago. El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "JUAN JOSE GEA GINES", número de expediente 2010-01-10-0050, y termina con los de "NAUTICA NAVEMAR, S.A." y número de expediente 2010-01-24-0149, relacionándose un total de 38 empresas, ordenadas por número de expediente. El conjunto de las subvenciones asciende a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (189.600,00.- €).

Octavo.- Asimismo, y siguiendo el criterio establecido por la expresada Comisión, se propone la denegación de las solicitudes que se expresan en el

Cuadro III adjunto, el cual expone los datos correspondientes a los solicitantes a los que se deniega la subvención interesada por las causas que en cada caso se expresan. Este cuadro relaciona un total de 61 empresas, ordenadas por su número de expediente, comenzando por "PINTURAS BARCELO S.L.", número de expediente 2010-01-00-0031, y terminando con la empresa "MANUEL RUIZ DE MAYA", número de expediente 2010-01-24-0152. El significado de los códigos con los que se reseña la causa de denegación, así como el fundamento jurídico correspondiente, se explicitan en el cuadro anexo V.

Noveno.- En el Cuadro IV anexo se relacionan los solicitantes que han desistido, expresa o tácitamente, del procedimiento. Se exponen un total de 14 empresas, comenzando la relación con "DIFRUSA EXPORT S A" número de expediente 2010-01-06-0012 y terminando con los de la empresa "RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS SL", y número de expediente 2010-01-24-0147, ordenados por número de expediente.

Décimo.- En el Cuadro VI anexo se recoge el modelo de "comunicación a los trabajadores" cuyo contrato es objeto de subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, que deberán las empresas beneficiarias remitir al SEF, en el plazo de un mes siguiente a la publicación de la presente resolución, debidamente cumplimentado. Dicho modelo podrá obtenerse gratuitamente de la página Web del SEF (<http://www.sefcarm.es>).

Asimismo, en el Cuadro VII, se incorpora el modelo de declaración responsable al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis" (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre), disponible en la dirección Web arriba reseñada.

Undécimo.- De la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios tanto para la concesión, como para el pago de las subvenciones solicitadas, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el apartado Decimosexto 1.B) b) y 1.C) c) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

Fundamentos de derecho

Primero.- Competencia. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo (artículo 3.j).

El órgano competente para dictar resolución es el Director General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del SEF, órgano asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago, al así disponerlo el artículo 12.b de la citada Ley 9/2002.

Segundo.- Legitimación. Las empresas relacionadas en el cuadro anexo I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común” (LRJ-PAC).

Tercero.- Procedimiento. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y lo establecido con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

Cuarto.- Trámite de audiencia. Con fecha 23 de noviembre de 2010, y tras el informe de la Comisión de Evaluación, fue hecha pública, en la forma establecida en la convocatoria, la propuesta de resolución provisional del quinto proceso, a través de la página Web del SEF y de los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Región, manteniéndose la misma hasta el día 9 de diciembre, inclusive, fecha en que terminaba el plazo de quince días naturales concedido para que los interesados alegaran y/o, en su caso, presentasen la documentación requerida o que a su derecho interesara.

Quinto.- Instrucción.- La instrucción del presente procedimiento tiene por objeto determinar si procede reconocer a las empresas solicitantes el derecho a percibir las subvenciones solicitadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

ES objeto de la subvención la contratación indefinida de trabajadores que, en el momento del inicio de la relación laboral, se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

Además, la Orden de bases, en su artículo 7.1, limita la concesión de la subvención a aquellas contrataciones indefinidas, a tiempo completo o parcial, de los siguientes colectivos de trabajadores desempleados:

- Mujeres.
- Hombres en riesgo de exclusión social o que ostenten la condición de beneficiarios o pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde su finalización.
- Titulados universitarios cuando éstos sean contratados por empresas del sector industrial para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación.
- Hombres menores de 30 años.
- Hombres de 45 o más años.
- Hombres de 30 o más años, con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida en la Oficina de Empleo correspondiente.

Asimismo, excluye a aquellas empresas que se encuentren en cualquiera de los supuestos que enumera el artículo 9 de la Orden de bases, o bien que no cumplan los requisitos generales exigidos en el artículo 3.

La Comisión de Evaluación, siguiendo los informes elaborados por la Sección de Fomento Empresarial, ha informado la concesión de las subvenciones solicitadas por las empresas interesadas en los términos que se recogen en los antecedentes de hecho expuestos.

La cuantía individualizada de la subvención que, en su caso, se expresa, se ajusta a la establecida en el artículo 10 de la Orden de bases, de acuerdo con las características de la persona contratada y con la jornada laboral pactada.

En el Cuadro II se exponen, ordenados por número de expediente, aquellos solicitantes a los que se concede la subvención, así como la cuantía de ésta. Los Cuadros III y IV, recogen, en el referido orden los expedientes que se deniegan, con expresión de la causa de denegación en cada caso, y los que se archivan por concurrir el desistimiento expreso o tácito del interesado, respectivamente.

El Cuadro V define cada uno de los supuestos de denegación utilizados en forma de código en el Cuadro III.

Sexto.- Información a las empresas beneficiarias. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.7 de la Orden de bases se informa a las empresas beneficiarias que:

A.- Mantenimiento del puesto de trabajo. El apartado 1.1 del artículo 18 de la Orden de bases dispone que las empresas a las que se conceda la subvención estarán obligadas al mantenimiento de los contratos indefinidos objeto de subvención durante un mínimo de 4 años. Los plazos señalados se computarán desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. En caso de sustitución se estará a lo dispuesto en el citado artículo 18.1.4.

B.- Sustitución del trabajador contratado. Si durante los cuatro primeros años del contrato, se produjera su extinción por causa distinta a despido improcedente o despido por causas objetivas, o su suspensión, en cualquiera de sus modalidades, cuando no exista para la empresa beneficiaria de la subvención la obligación de reservar el puesto de trabajo, impuesta por Ley o por el convenio colectivo que le sea aplicable, la empresa beneficiaria de la subvención deberá proceder a sustituir al trabajador cuyo contrato se extinguió o suspendió en el plazo de los tres meses siguientes a la baja, en la forma y con los requisitos establecidos en el citado artículo 18.1.4, notificándolo al SEF.

C.- Acreditación de la reducción de la tasa de temporalidad. En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden de bases, las empresas que hubiesen adquirido el compromiso de reducir, igualar o mantener, su tasa de temporalidad, presentarán dentro de los quince días siguientes al transcurso de los tres años contados desde el día de presentación de la solicitud de subvención, certificación de cumplimiento de reducción, igualación o mantenimiento de su tasa de temporalidad, en la forma que se expresa en el anexo III de la citada Orden de bases.

D.- Información a los trabajadores. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1.5 de la Orden de bases, las empresas beneficiarias dispondrán de un mes desde la publicación de la presente resolución de concesión para remitir al Servicio Regional de Empleo y Formación el modelo anexo VI "Información a los trabajadores" debidamente cumplimentado.

E.- Reintegro. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 32 y 34 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

E.1.- Incumplimiento de la condición del mantenimiento de la contratación durante cuatro años. Solo procederá el reintegro parcial en el supuesto contemplado en el artículo 20.2.1 de la Orden de bases.

E.2.- Cuando las empresas que hubiesen recibido subvención con el compromiso adquirido de reducir, igualar o mantener la tasa de temporalidad señalado en el artículo 5 de la Orden de bases, no cumplieren o no justificaren su cumplimiento en el plazo otorgado al efecto.

E.3.- Reintegro Parcial. Con carácter excepcional, será admitido el reintegro parcial de la subvención percibida, incrementado con los intereses de demora devengados desde su efectivo pago, conforme al artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que el cómputo de los días cotizados por los diferentes trabajadores que se sucedan en el puesto de trabajo sea como mínimo de 1.200 días sobre el objetivo exigido de 1.460 días.

b) Que el beneficiario comunique al SEF con 15 días de antelación a la finalización del plazo de sustitución, las razones que impiden encontrar un trabajador sustituto, aportando además copia de las ofertas de empleo presentadas para la cobertura de la vacante donde conste el perfil y requisitos exigidos, así como el resultado del proceso de selección de candidatos, indicando, en su caso, los motivos de su rechazo conforme al protocolo de actuación y compromisos suscritos por la empresa en el documento de la oferta de empleo. El SEF, a la vista de las circunstancias, podrá ampliar el plazo de sustitución conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo al beneficiario para que continúe la búsqueda de un sustituto, y podrá facilitar a través de la correspondiente Oficina de Empleo nuevos candidatos que reúnan el perfil del puesto de trabajo.

c) Que como resultado de las gestiones descritas en el apartado anterior se constate objetivamente la imposibilidad de cubrir el puesto de trabajo vacante.

F.- Incompatibilidad. Las subvenciones que se conceden son incompatibles con la percepción de otras ayudas o subvenciones de la misma naturaleza o para la misma finalidad.

G.- Cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE). Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE) a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 2007ES051PO009 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2007.

H.- Subvención "de minimis". Al tratarse las subvenciones que se conceden de ayudas acogidas al Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis" (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre), las empresas beneficiarias deberán cumplimentar la declaración responsable en el modelo que se anexa como Cuadro VII.

Séptimo.- Normativa comunitaria de aplicación. Esta ayuda está cofinanciada con una participación del 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), mediante el Programa Operativo Regional de Murcia 2007ES051P009, imputable al nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013 aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

Como perceptor de esta ayuda los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

- Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999. (DOUE L 210/25, de 31 de julio).
- Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999. (DOUE L 210/12, de 31 de julio).
- Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOUE L 371/1, de 27 de diciembre).
- Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis" (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre).
- Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre (BOE número 252, de 18 de octubre) por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

La adjudicación de esta ayuda supone la aceptación de ser incluido, en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, como beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación, anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE. Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página www.sefcarm.es el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, deberá mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente hasta el año 2020.

Octavo.- Publicación y recursos. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página Web del SEF, y en los tableros de anuncios de la Red de Oficinas de Empleo de la Región, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), y expresamente previsto en los artículos 4.7.3 de la Orden de Bases y

7.7 de la Resolución de convocatoria, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES siguiente a su publicación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho expresados y demás de general y pertinente aplicación, RESUELVO:

Primero.- Conceder a las empresas que se relacionan en el Cuadro II anexo, las subvenciones que en el mismo se señalan por "Contratación indefinida de personas desempleadas". El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "Juan José Gea Gines", titular del NIF 23255624W y número de expediente 2010-01-10-0050, y termina con los de "NAUTICA NAVEMAR, S.A." titular del CIF A30029565 y número de expediente 2010-01-24-0149, relacionándose un total de 38 empresas, ordenadas por número de expediente. El conjunto de las subvenciones asciende a ciento ochenta y nueve mil seiscientos euros (189.600,00.- €).

Segundo.- Disponer el gasto, reconocer la obligación, y proponer el pago de la subvención a cada uno de los beneficiarios reseñados en el Cuadro II por la cuantía en él establecida, por un importe total, gasto elegible 100%, de ciento ochenta y nueve mil seiscientos euros (189.600,00.- €) con cargo a la partida presupuestaria 2011.57.02.00.322A.47501, código de subproyecto 032500110001 y documento "A" 039575/1400010154/000001, por "Contratación indefinida de personas desempleadas por empresas privadas", cuyo pago se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada a los citados efectos con la solicitud de subvención presentada.

Tercero.- Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los correspondientes documentos contables, previa su fiscalización por la Intervención Delegada.

Cuarto.- Denegar las solicitudes presentadas por las empresas que se reseñan en el Cuadro III, el cual comprende un total de 61 empresas, ordenadas por número de expediente, comenzando por "PINTURAS BARCELO S.L.", número de expediente 2010-01-00-0031, y terminando con la empresa "MANUEL RUIZ DE MAYA", número de expediente 2010-01-24-0152. El significado de los códigos con los que se reseña la causa de denegación, así como el fundamento jurídico correspondiente, se explicitan en el Cuadro V.

Quinto.- Declarar desistidas del procedimiento a las empresas que se relacionan en el Cuadro IV, ordenando el archivo de los expedientes. Se exponen un total de 14 empresas, comenzando la relación con "DIFRUSA EXPORT, S. A." número de expediente 2010-01-06-0012 y terminando con los de la empresa "RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS SL", y número de expediente 2010-01-24-0147, ordenadas por número de expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

Murcia, a 28 de junio de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO I

SOLICITUDES PRESENTADAS ORDENADAS POR NIF/NIE/CIF PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD. «CONTRATACIÓN INICIAL» PROCEDIMIENTO QUINTO. CONVOCATORIA EJERCICIO 2010.

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
22271771C	2010-01-21-0077	GENARO ANTONIO BARBERAN GODINEZ	5.400,00 €
22454261M	2010-01-12-0070	JOSEFA BENZAL RUIZ	3.600,00 €
22462604E	2010-01-22-0056	JOSE ANTONIO VIGUERAS GONZALEZ	6.000,00 €
22480895M	2010-01-24-0152	MANUEL RUIZ DE MAYA	6.000,00 €
22983743G	2010-01-14-0194	ANA MARIA SANCHEZ MUÑOZ	6.000,00 €
23008266D	2010-01-12-0067	CARIDAD JIMENEZ RODRIGUEZ	3.600,00 €
23201586Z	2010-01-10-0051	GINES HIDALGO VALVERDE	8.000,00 €
23210142Z	2010-01-12-0068	CARMEN GINER GARCIA	6.000,00 €
23255624W	2010-01-10-0050	JUAN JOSE GEA GINES	4.800,00 €
25995903S	2010-01-11-0259	JOSE MARIA OROZCO SAENZ	6.000,00 €
25995903S	2010-01-11-0260	JOSE MARIA OROZCO SAENZ	3.600,00 €
25995903S	2010-01-11-0261	JOSE MARIA OROZCO SAENZ	3.600,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
25995903S	2010-01-21-0082	JOSE MARIA OROZCO SAENZ	5.400,00 €
27439125X	2010-01-24-0144	ARRONIZ SANCHEZ ANTONIO	6.000,00 €
27457790E	2010-01-09-0015	JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA	8.000,00 €
27467798W	2010-01-11-0237	SUSANA BLEDA MAZA DE LIZANA	3.600,00 €
27520337D	2010-01-11-0230	DIAZ NAVARRO MONTSERRAT	6.000,00 €
28647046V	2010-01-14-0201	ALEJANDRO MARTIN LEMA	6.000,00 €
29071121H	2010-01-22-0052	CARPENA GARCIA PASCUAL	6.000,00 €
34784117K	2010-01-11-0248	JAVIER FERNANDEZ FRANCO	3.600,00 €
34800048J	2010-01-14-0192	MARIA JOSE MONTOYA MARTINEZ	3.600,00 €
34812059H	2010-01-14-0185	ADELAIDA MONERRIS CASCALES	3.600,00 €
34825572F	2010-01-14-0181	CARMEN ESPINOSA GIMENEZ	3.600,00 €
37669496G	2010-01-14-0182	JOSE ANDRES MONTESINOS MARTINEZ	6.000,00 €
48415618C	2010-01-24-0137	JOSE LUIS GARIJO TOLEDO	6.000,00 €
48423035P	2010-01-11-0249	MARIA ISABEL GONZALEZ RUBIO	6.000,00 €
48450206Q	2010-01-14-0196	ZAYDA GARCIA RAMON	6.000,00 €
48509306Y	2010-01-14-0190	RAQUEL GÓMEZ VIDAL	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
48519053R	2010-01-24-0140	FRANCISCO PEREZ GONZALEZ	3.600,00 €
48519053R	2010-01-24-0141	FRANCISCO PEREZ GONZALEZ	6.000,00 €
48542143E	2010-01-11-0239	JOSE ALBERTO DEL CERRO PUERTAS	3.600,00 €
74321340Z	2010-01-14-0198	JOSE RUIZ ESCAMEZ	6.000,00 €
77380234T	2010-01-11-0246	JAIRO VICENTE BRAVO MENDOZA	6.000,00 €
77565970B	2010-01-11-0236	JOSE ANTONIO GOMEZ CARRION	3.600,00 €
A30025555	2010-01-13-0044	WORKING SA	3.600,00 €
A30029565	2010-01-24-0149	NAUTICA NAVEMAR SA	6.000,00 €
A30091938	2010-01-14-0191	INDUSTRIAS FLORYSOL SA	6.000,00 €
A46807582	2010-01-06-0012	DIFRUSA EXPORT S A	5.600,00 €
A73632242	2010-01-11-0232	PMC PLUS DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS S A	6.000,00 €
B30026850	2010-01-00-0033	TALLERES LE MANS SL	3.600,00 €
B30085955	2010-01-14-0197	DIEGO PEREZ RIQUELME E HIJOS SL	6.000,00 €
B30103410	2010-01-10-0045	AUXILIARES DE METALGRAFICA S.L	8.000,00 €
B30103410	2010-01-11-0226	AUXILIARES METALGRAFICA S.L	6.000,00 €
B30103410	2010-01-12-0062	AUXILIARES METALGRAFICA S.L	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B30316731	2010-01-11-0257	CASA RAMBLA ENOTECA SELECCION SL	6.000,00 €
B30362206	2010-01-11-0234	COSTURA EUROPEA SL	6.000,00 €
B30424691	2010-01-24-0143	AUTORECAMBIOS GRAN VIA S.L.	6.000,00 €
B30466767	2010-01-14-0203	CENTRO OFTALMOLOGICO DE ALTA TECNOLOGIA	6.000,00 €
B30495428	2010-01-24-0145	VERA URREA SL	6.000,00 €
B30592661	2010-01-10-0049	CARNICERIA TRADICIONAL EL ARTESANO S.L.	8.000,00 €
B30708598	2010-01-12-0063	MASTERGLASS SL	6.000,00 €
B30778682	2010-01-22-0054	ANDRES MORA LOPEZ SL	6.000,00 €
B30796403	2010-01-14-0202	MONTAJES INDUSTRIALES JP LOPEZ SL	6.000,00 €
B30837082	2010-01-21-0084	ELECTROTECNIA CARTAGENA S.L.	5.400,00 €
B30840912	2010-01-11-0238	ACORN ACADEMY S.L.	3.600,00 €
B53569273	2010-01-12-0071	MILLA SOL SL	6.000,00 €
B54446000	2010-01-21-0078	CHINGUITTY S.L.	5.400,00 €
B64988264	2010-01-14-0195	SAPOMPASA SL	6.000,00 €
B730244911	2010-01-00-0031	PINTURAS BARCELO S.L.	5.400,00 €
B73112781	2010-01-14-0186	KOA-3 MUEBLES TAPIZADOS S.L.	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B73125379	2010-01-12-0064	AGÜERA Y GARRE SLL	6.000,00 €
B73173635	2010-01-22-0055	TURBO FIT SL	6.000,00 €
B73203416	2010-01-21-0081	PUENTE TOCINOS SL	5.400,00 €
B73211104	2010-01-23-0038	GIN Y FEBRE SL	3.600,00 €
B73216053	2010-01-13-0043	ALFACOPTER SL	6.000,00 €
B73223158	2010-01-14-0204	FERNANDEZ PALAZON JOYEROS, S.L.	6.000,00 €
B73235756	2010-01-24-0148	CARTONAJES FERNANDEZ SL	6.000,00 €
B73236606	2010-01-10-0047	ECONOMIES PERFORMANCE GUARANTEED SL	8.000,00 €
B73237356	2010-01-11-0231	LUIS HERNANDEZ GIL SL	6.000,00 €
B73244410	2010-01-10-0048	CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO SL	8.000,00 €
B73307241	2010-01-12-0069	DESARROLLOS INMOBILIARIOS ARKTOS, S.L.	3.600,00 €
B73336497	2010-01-11-0250	INTERMEDIA SOLUCIONES SLU	3.600,00 €
B73374902	2010-01-11-0265	TRAZADOS CONSTRUCCIONES SANGONERA SL	6.000,00 €
B73384000	2010-01-22-0053	CI CARS SERV.INT.AUTOM.S.L.	6.000,00 €
B73410052	2010-01-12-0065	HURTAPLAS SL	3.600,00 €
B73425795	2010-01-11-0233	TECMUR 2 S L	3.600,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B73444671	2010-01-14-0193	HIRANYAGARBA SL	6.000,00 €
B73467417	2010-01-14-0200	DENTAL OFFICE SL	6.000,00 €
B73477978	2010-01-11-0229	BOMBAY VIAJES S.L.L	6.000,00 €
B73497026	2010-01-11-0235	ESTRATEGIAS DE OPTIMIZACIÓN PARA EMPRESAS S.L.	3.600,00 €
B73511263	2010-01-14-0187	LINCONFORT 2007 SL	6.000,00 €
B73562753	2010-01-11-0255	ADDAVI MARTINEZ SL	6.000,00 €
B73577447	2010-01-23-0037	LA YIRS DE RECOGIDA SL	6.000,00 €
B73615312	2010-01-24-0146	ONE CONCRETE SL	6.000,00 €
B73615502	2010-01-24-0139	D KALYLO KONFORT SL	3.600,00 €
B73622458	2010-01-11-0228	BIOCYMA CONSULTORA EN MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD S L	6.000,00 €
B73637951	2010-01-21-0083	SERVICIO DEL LEVANTE ETT SL	5.400,00 €
B73644890	2010-01-11-0243	PLANO LARGO SL	6.000,00 €
B73655763	2010-01-14-0199	FERREMAR 2009 SL	6.000,00 €
B73675126	2010-01-21-0079	ALJA MONTAJES ELECTRICOS 3000 SL	5.400,00 €
B73680787	2010-01-11-0251	RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS SL	6.000,00 €
B73680787	2010-01-11-0252	RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS SL	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B73680787	2010-01-11-0253	RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS SL	6.000,00 €
B73680787	2010-01-11-0254	RESTAURACIÓN Y EVENTOS STRATEGOS SL	6.000,00 €
B73680787	2010-01-21-0080	RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS SL	5.400,00 €
B73680787	2010-01-24-0147	RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS SL	6.000,00 €
B73687758	2010-01-17-0003	DRIDITT SPORTS SL	6.600,00 €
B85704757	2010-01-11-0245	SURBAY NETWORKS SL	6.000,00 €
E30390991	2010-01-11-0263	CARMONA BENAVENTE CB	3.600,00 €
E30837991	2010-01-11-0240	KENSINGTON C.B.	3.600,00 €
E30837991	2010-01-11-0241	KENSINGTON C.B.	3.600,00 €
E30850358	2010-01-11-0242	GARCIA AL CUADRADO C.B.	6.000,00 €
E73113862	2010-01-14-0188	MARIA JOSE PEREZ MARIN Y OTRO C.B.	3.600,00 €
E73474900	2010-01-11-0256	CDE CB	6.000,00 €
E73642209	2010-01-14-0183	MULTIPRECIOS PANDA 2 C.B.	3.600,00 €
E73684516	2010-01-14-0189	LALP C.B	6.000,00 €
F73126187	2010-01-09-0014	F.T.B. SOCIEDAD COOPERATIVA	4.800,00 €
X3540029F	2010-01-24-0151	BENDIBA ZOULIKHA	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
X4293678S	2010-01-24-0138	ROMAN NICOLAE MACARIE	6.000,00 €
X4371459X	2010-01-11-0247	DANIEL RICARDO LLAMAS	6.000,00 €
X5594258Z	2010-01-11-0258	LISA JAYNE SLACK	3.600,00 €
X6638354W	2010-01-22-0051	ANISOARA TOLOLOI	6.000,00 €
X8303679N	2010-01-09-0013	ELISANA BONIFACIO OLIVEIRA LIMA	4.800,00 €
		TOTAL 113 SOLICITUDES	614.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO II

“EMPRESAS A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA ORDENADAS POR Nº DE EXPEDIENTE”

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-10-0050	JUAN JOSE GEA GINES	4.800,00 €
2010-01-11-0230	MONSERRAT DIAZ NAVARO	6.000,00 €
2010-01-11-0233	TECMUR 2 S.L.	3.600,00 €
2010-01-11-0237	SUSANA BLEDA MAZA DE LIZANA	3.600,00 €
2010-01-11-0238	ACORN ACADEMY S.L.	3.600,00 €
2010-01-11-0239	JOSE ALBERTO DEL CERRO PUERTAS	3.600,00 €
2010-01-11-0241	KENSINGTON C.B.	3.600,00 €
2010-01-11-0242	GARCIA ALCUADRADO, C.B.	6.000,00 €
2010-01-11-0243	PLANO LARGO SL	6.000,00 €
2010-01-11-0249	MARIA ISABEL GONZALEZ RUBIO	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-11-0250	INTERMEDIA SOLUCIONES SLU	3.600,00 €
2010-01-11-0255	ADDAVI MARTINEZ SL	6.000,00 €
2010-01-11-0258	LISA JAYNE SLACK	3.600,00 €
2010-01-11-0259	JOSE MARIA OROZCO SAENZ	6.000,00 €
2010-01-11-0260	JOSE MARIA OROZCO SAENZ	3.600,00 €
2010-01-11-0261	JOSE MARIA OROZCO SAENZ	3.600,00 €
2010-01-12-0065	HURTAPLAS S.L.	3.600,00 €
2010-01-12-0067	CARIDAD JIMENEZ RODRIGUEZ	3.600,00 €
2010-01-12-0070	JOSEFA BENZAL RUIZ	3.600,00 €
2010-01-12-0071	MILLA SOL SL	6.000,00 €
2010-01-13-0043	ALFACOPTER SL	6.000,00 €
2010-01-14-0190	RAQUEL GÓMEZ VIDAL	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-14-0193	HIRANYAGARBA SL	6.000,00 €
2010-01-14-0194	ANA MARIA SANCHEZ MUÑOZ	6.000,00 €
2010-01-17-0003	DRIDITT SPORTS SL	6.600,00 €
2010-01-21-0077	GENARO ANTONIO BARBERAN GODINEZ	5.400,00 €
2010-01-21-0081	PUENTE TOCINOS LOGISTICA S.L.	5.400,00 €
2010-01-21-0082	JOSE MARIA OROZCO SAENZ	5.400,00 €
2010-01-22-0054	ANDRES MORA LOPEZ S.L.	6.000,00 €
2010-01-22-0055	TURBO KIT, S.L.	6.000,00 €
2010-01-23-0038	GIN Y FEBRE SL	3.600,00 €
2010-01-24-0138	ROMAN NICOLAE MACARIE	6.000,00 €
2010-01-24-0139	D KALYLO KONFORT SL	3.600,00 €
2010-01-24-0140	FRANCISCO PEREZ GONZALEZ	3.600,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-24-0141	FRANCISCO PEREZ GONZALEZ	6.000,00 €
2010-01-24-0146	ONE CONCRETE, S.L.	6.000,00 €
2010-01-24-0148	CARTONAJES FERNANDEZ SL	6.000,00 €
2010-01-24-0149	NAUTICA NAVEMAR, S.A.	6.000,00 €
	TOTAL 38 EXPEDIENTES	189.600,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO III

**“EXPEDIENTES EN LOS QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN,
INDICANDO EL MOTIVO/S QUE CONCURRE/N EN CADA CASO.”**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-00-0031	PINTURAS BARCELO S.L.	6 y 8
2010-01-00-0033	TALLERES LE MANS SL	2 y 6
2010-01-09-0013	ELISANA BONIFACIO OLIVEIRA LIMA	30
2010-01-09-0014	F.T.D. SOCIEDAD COOPERATIVA	25
2010-01-09-0015	JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA	9
2010-01-10-0045	AUXILIARES DE METALGRAFICA S.L	30
2010-01-10-0047	ECONOMIES PERFORMANCE GUARANTEED SL	55
2010-01-10-0048	CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO SL	2
2010-01-10-0051	GINES HIDALGO VALVERDE	22
2010-01-11-0228	BIOCYMA CONSULTORA EN MEDIO AMB. Y CALIDAD S L	1 y 2



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-11-0232	PMC PLUS DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS S A	30
2010-01-11-0234	COSTURA EUROPEA SL	25
2010-01-11-0235	ESTRATEGIAS DE OPTIMIZACIÓN PARA EMPRESAS S.L.	9
2010-01-11-0236	JOSE ANTONIO GOMEZ CARRION	30
2010-01-11-0240	KENSINGTON C.B.	9
2010-01-11-0245	SURBAY NETWORKS, S.L.	4
2010-01-11-0246	JAIRO VICENTE BRAVO MENDOZA	2
2010-01-11-0247	DANIEL RICARDO LLAMAS	25
2010-01-11-0248	JAVIER FERNANDEZ FRANCO	25
2010-01-11-0251	RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS SL	54
2010-01-11-0254	RESTAURACIÓN Y EVENTOS STRATEGOS SL	9
2010-01-11-0257	CASA RAMBLA ENOTECA SELECCION SL	30



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-11-0263	CARMONA BENAVENTE CB	7
2010-01-11-0265	TRAZADOS CONSTRUCCIONES SANGONERA SL	3 y 4
2010-01-12-0062	AUXILIARES METALGRAFICA S.L	30
2010-01-12-0064	AGÜERA Y GARRE SLL	2
2010-01-12-0068	CARMEN GINER GARCIA	25
2010-01-12-0069	DESARROLLOS INMOBILIARIOS ARKTOS, S.L.	59
2010-01-13-0044	WORKING SA	55
2010-01-14-0181	CARMEN ESPINOSA GIMENEZ	25
2010-01-14-0182	JOSE ANDRES MONTESINOS MARTINEZ	2 y 4
2010-01-14-0185	ADELAIDA MONERRIS CASCALES	8
2010-01-14-0186	KOA-3 MUEBLES TAPIZADOS S.L.	9
2010-01-14-0187	LINCONFORT 2007 S.L.	2



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-14-0188	MARIA JOSE PEREZ MARIN Y OTRO C.B.	30
2010-01-14-0189	LALP C.B	8
2010-01-14-0191	INDUSTRIAS FLORYSOL SA	9
2010-01-14-0192	MARIA JOSE MONTOYA MARTINEZ	30
2010-01-14-0195	SAPOMPASA, S.L.	2 y 4
2010-01-14-0196	ZAYDA GARCIA RAMON	4
2010-01-14-0197	DIEGO PEREZ RIQUELME E HIJOS SL	30
2010-01-14-0198	JOSE RUIZ ESCAMEZ	4
2010-01-14-0199	FERREMAR 2009 SL	2 y 30
2010-01-14-0200	DENTAL OFFICE SL	9 y 30
2010-01-14-0201	ALEJANDRO MARTIN LEMA	2 y 4
2010-01-14-0203	CENTRO OFTAMOLOGICO DE ALTA TECNOLOGÍA	25



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-14-0204	FERNANDEZ PALAZON JOYEROS	2
2010-01-21-0078	CHINGUITTY S.L.	55
2010-01-21-0079	ALJA MONTAJES ELECTRICOS 3000 SL	2
2010-01-21-0080	RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS SL	25
2010-01-21-0083	SERVICIO DEL LEVANTE ETT SL	2, 5 y 17
2010-01-21-0084	ELECTROTECNIA CARTAGENA S.L.	2, 30 y 55
2010-01-22-0051	ANISOARA TOLOLOI	1, 4 y 55
2010-01-22-0053	CI CARS SERV.INT.AUTOM.S.L.	25
2010-01-22-0056	JOSE ANTONIO VIGUERAS GONZALEZ	55
2010-01-23-0037	LA YIRS DE RECOGIDA SL	2 y 7
2010-01-24-0143	AUTORECAMBIOS GRAN VIA S.L.	8
2010-01-24-0144	ARRONIZ SANCHEZ ANTONIO	2



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-24-0145	VERA URREA SL	2 y 10
2010-01-24-0151	BENDIBA ZOULIKHA	9
2010-01-24-0152	MANUEL RUIZ DE MAYA	10 y 30
	TOTAL 61 EXPEDIENTES	



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO IV

“EXPEDIENTES QUE SE ARCHIVAN POR DESISTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL INTERESADO”

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL
2010-01-06-0012	DIFRUSA EXPORT S A
2010-01-10-0049	CARNICERIA TRADICIONAL EL ARTESANO S.L.
2010-01-11-0226	AUXILIARES METALGRAFICA S.L.
2010-01-11-0229	BOMBAY VIAJES, S.L.L.
2010-01-11-0231	LUIS HERNANDEZ GIL SL
2010-01-11-0252	RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS SL
2010-01-11-0253	RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS SL
2010-01-11-0256	CDE CB
2010-01-12-0063	MASTERGLASS SL
2010-01-14-0183	MULTIPRECIOS PANDA 2 C.B.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL
2010-01-14-0202	MONTAJES INDUSTRIALES JP LOPEZ SL
2010-01-22-0052	CARPENA GARCIA PASCUAL
2010-01-24-0137	JOSE LUIS GARIJO TOLEDO
2010-01-24-0147	RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS SL
	TOTAL 14 EXPEDIENTES

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoUnión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO V

CODIFICACION DE LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN

Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
1	El trabajador contratado no es desempleado inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo hasta la fecha de alta en el régimen correspondiente de Seguridad Social. Artículo 7.1 de la Orden de bases.
2	El solicitante incumple obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Artículo 3.b) de la Orden de bases.
3	El solicitante incumple obligaciones con la Hacienda Regional. Artículo 3.a) de la Orden de Bases.
4	El solicitante incumple obligaciones con la Seguridad Social. Artículo 3.c) de la Orden de Bases.
5	La entidad solicitante no tiene el carácter de pequeña o mediana empresa inscribible en el Registro mercantil, el Registro de sociedades cooperativas o cualquier otro establecido al efecto. Artículo 8 de la Orden de Bases.
6	El trabajador contratado no se encuadra en ninguno de los grupos de trabajadores subvencionables. Artículo 7, apartado 2 de la Orden de bases.
7	La Empresa ha contratado a un trabajador que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación había prestado servicios en la citada empresa solicitante o en alguna vinculada a ella, mediante contrato indefinido. Artículo 9.1.a) de la Orden de bases.
8	La Empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato temporal, formativo, de relevo o de sustitución en los últimos 6 meses en la citada empresa. Artículo 9.1.b de la Orden de bases.
9	La empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato en otra empresa. Artículo 9.2 de la Orden de Bases.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
10	Contratos efectuados al cónyuge, ascendientes o descendientes, y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario individual o, en las sociedades, de los socios que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social. Artículo 9.3 de la Orden de Bases.
11	La contratación laboral de personas se ha realizado con un trabajador que ostenten la condición de socio. Artículo 9.4 de la Orden de Bases.
12	La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 9.5 de la Orden de Bases.
13	Contratación laboral de carácter especial prevista en el artículo 2 de la citada Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 9.6 de la Orden de Bases.
14	Los contratos indefinidos pactados a tiempo parcial, con una jornada inferior al 50 por ciento de la prevista como ordinaria en el Convenio Laboral de aplicación, o en su defecto de la jornada máxima legal, así como los “ Fijos-discontinuos”. Artículo 9.7 de la Orden de Bases.
15	Empresas que hubiesen efectuado, en los 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, despido calificado como improcedente. Artículo 9.8 de la Orden de Bases.
16	Las empresas que no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo. Artículo 9.9 de la Orden de Bases.
17	Empresas de trabajo temporal , reguladas en la Ley 14/ 1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo. Artículo 9.10 de la Orden de Bases.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
18	Las empresas que ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual. Artículo 9.11 de la Orden de Bases.
19	Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social. Artículo 9.12 de la Orden de Bases.
20	Empresas excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, según el art.46.2 del RD Legislativo 5/2000. Artículo 9.13 de la Orden de Bases.
21	Empresa con una plantilla formada por 50 o más trabajadores que no tiene cubierto la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero. Artículo 9.14 de la Orden de Bases.
22	Contratación realizada bajo la modalidad de contratación del R.D. 1451/83, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos. Artículo 9.15.1 de la Orden de Bases.
23	Contratación realizada al amparo del R.D. 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en centros especiales de empleo, modificado por el RD 427/1999, de 12 marzo. Artículo 9.15.2 de la Orden de Bases.
24	Contrataciones realizadas al amparo del R.D. 290/2004, que regulan los enclaves laborales de discapacitados. Artículo 9.15.3 de la Orden de Bases.
25	Empresas que en el momento de la concesión de la subvención no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicito la subvención, salvo comunicación de sustitución en el plazo de 10 días desde la baja. Artículo 9.16 de la Orden de Bases.
26	El contrato temporal que se transforma se suscribe a tiempo parcial. Artículo 7.2 de la Orden de Bases.
27	La empresa que transforma el contrato no es de nueva creación ó no tiene menos de 6 trabajadores. Artículo 7.2 de la Orden de Bases.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
29	El contrato se ha iniciado con anterioridad al 1 de enero de 2010 . Artículo 7.2 Resolución de Convocatoria (BORM número 60, de 13 de marzo de 2010)
30	Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 7.2 de la Resolución de Convocatoria (BORM número 60, de 13 de marzo de 2010)
52	Ha obtenido la subvención del Cheque Empleo. Artículo 6 Orden de Bases .
53	El centro de trabajo para el que se efectúa la contratación no se encuentra en la Región de Murcia . Artículo 8 de la Orden de Bases.
54	Supera el número máximo de solicitudes que establece en artículo 11 de la Orden de Bases , no teniéndose por presentada.
55	No estar inscrita la persona contratada como demandante de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente . Artículo 7 de la Orden de Bases y Anexo I, 12 de la misma.
56	El contrato laboral cuya realización se solicita sea subvencionada es un contrato temporal o de duración determinada . Artículo 7.1 de la Orden de Bases.
57	Por aplicación de las normas de prelación y baremación establecidas en el artículo 5 de la Orden de bases , al no existir crédito bastante afecto al proceso para atender todas las solicitudes presentadas,.
58	No cumplir el trabajador sustituto los mismos requisitos que el sustituido (Artº 18.1.4.6 de la Orden de Bases).
59	Estar fuera del ámbito de aplicación de la convocatoria (Último párrafo del artº 1.3. de la Resolución de 8 de marzo de 2010, BORM nº 60 de 13/03/2010).
60	La solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (solicitud incompleta, falta de firma, etc).



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
61	Modificación “a la baja” de la jornada inicialmente subvencionada (Artículo 18.1.1 segundo párrafo de la Orden de Bases).
62	La ayuda total de mínimos concedidas, con inclusión de la que se solicita, durante el periodo fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores ha sido superior a lo establecido en los correspondientes Reglamentos de la C.E.
63	Solicitud duplicada.

CUADRO VI

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoUNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

D./D^a con
NIF..... en calidad de¹⁾ de la
empresa.....
con CIF en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18,
apartado 1.5 de la Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio
Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de
los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y
del autoempleo (BORM número 289, de 16 de diciembre) con respecto al
expediente administrativo²⁾ mediante el presente documento
INFORMA a
D./D^a con NIF/NIE
Que su contrato laboral ha sido subvencionado por el Servicio Regional de Empleo
y Formación dentro del programa del fomento del empleo estable y de calidad y
que **el Fondo Social Europeo participa en un 80 por ciento en la financiación
de dicha subvención en el marco del Programa Operativo Regional para el
período 2007-2013 nº 2007ES051PO009.**
En, a de de

Firma del representante de la empresa

DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR DE HABER SIDO INFORMADO
POR LA EMPRESA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D./D^a con
NIF/NIE..... mediante el presente documento declara y reconoce
que ha recibido información de la empresa por la que conoce que su contratación
ha sido objeto de una subvención de € **cofinanciada, en el marco
del Programa Operativo Regional para el período 2007-2013 nº
2007ES051PO009, por el Fondo Social Europeo**, cuyo objetivo es el refuerzo de
la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de
trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores
puestos de trabajo.
En, a de de

Firma del trabajador/a

¹ Gerente, Administrador único, etc² N° Expediente

CUADRO VII

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoUNIÓN EUROPEA
Fondo Social EuropeoSER
Servicio Regional de
Empleo y Formación

DECLARACION RESPONSABLE

(Representante) APELLIDOS		NOMBRE		NIF/NIE
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (Actuando en su propio nombre o como representante de:)		ACTIVIDAD	CNAE	CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		C.P.	LOCALIDAD	
PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		TELF. MÓVIL (Para comunicar por SMS)

Ref.: EXPEDIENTE Nº: 2010-01- _ - _

En virtud de lo dispuesto en el **artículo 71 bis de la Ley 30/1992**, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de lo preceptuado en el **Reglamento (CE) número 1998/2006** (1), de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las **ayudas de minimis** (DOUE L/379/5, de 28 de diciembre), **DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:**

La ayuda total de minimis concedida a la empresa que representa, incluida la relativa al expediente de la referencia, no ha sido superior, durante el período fiscal en el que le fue concedida la subvención y los dos ejercicios fiscales anteriores, a (Señale con una x la que proceda, según el sector al que pertenezca):

- ☐ **Sector agrícola.** SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00.- €).
☐ **Sector pesquero.** TREINTA MIL EUROS (30.000,00.- €).
☐ **Sector transporte.** CIEN MIL EUROS (100.000,00.- €).
☐ **Resto Sectores.** DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.- €).

(1) O en su caso, lo que preceptúa el Reglamento (CE) Número 1535 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007 relativo a la aplicación de los citados artículos en el sector de productos agrícolas (DOCE L337/35, de 21 de diciembre), o del número 875/2007 (CE) de la Comisión, de 24 de julio de 2007 de ayudas a minimis en el sector pesquero.

Y para que así conste a los efectos de la subvención recibida, firma la presente declaración,

En _____, a _____ de _____ de _____	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del representante legal de la empresa	
NIF/NIE: Nombre y apellidos	
INFORMACIÓN LEGAL	

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11222 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00126/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00126/2010 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado Carril Litoral, S.L., cuyo último domicilio conocido es en C/ La Isla Nº 27, 30370 Cabo de Palos, Cartagena.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

"Primero.- Imponer a Carril Litoral, S.L., una multa de 375 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Murcia, 4 de julio de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11223 Edicto por el que se notifica a doña María del Mar Marciano Sánchez oficio de fecha 24 de marzo de 2011 requiriéndole la determinación del alcance de las secuelas, en reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por ésta, contra la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación expresa a D.^a M.^a del Mar Marciano Sánchez, cuyo último domicilio conocido se encuentra sito en c) Cánovas del Castillo n.º 44, 30740 de San Pedro del Pinatar (Murcia), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que el interesado, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dispone de diez días para comparecer en las dependencias del Servicio Jurídico de esta Consejería, Avda de la Fama n.º 15, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente del oficio de 24 de marzo de 2011 por el que se requiere que determine el alcance de las secuelas en la responsabilidad patrimonial interpuesta por ésta contra esta Consejería.

Si así no lo hiciera se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Murcia, 4 de julio de 2011.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11224 Notificación a interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación expresa a D. Tayed Atmani, cuyo último domicilio conocido se encuentra sito en c) Mellado n.º 22, 30840 de Alhama de Murcia (Murcia), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que el interesado, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dispone de diez días para comparecer en las dependencias del Servicio Jurídico de esta Consejería, Avda de la Fama n.º 15, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente del oficio de 12 de mayo de 2011 por el que se requiere que subsane diversos defectos formales en la responsabilidad patrimonial interpuesta contra esta Consejería.

Si así no lo hiciera se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Murcia, 4 de julio de 2011.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

11225 Juicio de faltas 498/2010.

Juicio de faltas 498/2010-AV

Número de Identificación único: 30030 43 2 2009 0000413.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Murcia

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 498/2010-AV se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, David Castillejos Simón, Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción, los presentes autos de juicio de faltas, en que aparece como denunciante Francisco Botía Martín, y como denunciadas Mireya Carolina Pino de Sola y Shelly Ramírez del Pino, con la asistencia letrada y circunstancias personales que constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre falta de vejaciones, procedo a dictar la siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Mireya Carolina Pino de Sola y Shelly Ramírez del Pino de los hechos que dieron lugar a la formación de esta causa, incluyendo las peticiones civiles efectuadas.

Declaro las costas de oficio.

Esta sentencia es recurrible en apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación, quedando las actuaciones entretanto en secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mireya Carolina Pino de Sola, Shelly Ramírez del pino, actualmente paradero desconocido, habiéndose admitido el recurso de apelación formalizado por el denunciante Francisco Botia Martín contra la sentencia y concediéndose a Mireya Carolina Pino de Sola, Shelly Ramírez del Pino plazo de diez días para que aleguen por escrito lo que tengan por conveniente se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Murcia a 21 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11226 Demanda 1.341/2009.

Proceso N.º: Demanda 1.341/2009.

Demandante: Yolanda Muñoz Zapata.

Demandado: Grupo Inmobiliario Piñero S.L.

Acción: Cantidad.

Doña M. Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.341/09, seguido a instancia de Yolanda Muñoz Zapata, contra Grupo Inmobiliario Piñero S.L., sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

Sentencia:

En Murcia, a 22-06-11

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D.ª Yolanda Muñoz Zapata, frente a la empresa Grupo Inmobiliario Piñero, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 3.570,04 € brutos, equivalentes a 3.358,40 € Líquidos de los que descontando 800 € percibidos a cuenta arrojan un saldo de 2.258,40 € líquidos, a favor de la trabajadora más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, respecto de los conceptos salariales.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de los salarios debidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, haciendo las advertencias legales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11227 Demanda 935/2009.

Proceso N.º: Demanda Núm. 935/09

Demandante: Gabriel Gil

Demandado: Paconsa Gmbh

Acción: Cantidad

Doña M.^a Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 935/09, seguido a instancia de Gabriel Gil, contra Paconsa GMBM, sobre cantidad, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente:

Sentencia

En Murcia, 28 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Gabriel Gal frente a la empresa Paconsa GMBH, y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.333,53 € brutos (2.812,40 € líquidos) más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Paconsa GMBH, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 30 de junio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11228 Demanda 1.125/2009.

Proceso N.º: Demanda 1.125/2009

Demandante: María Isabel López Cutillas

Demandado: Maderas Lorenzo, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.125/2009, seguido a instancia de María Isabel López Cutillas, contra Maderas Lorenzo, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído sentencia cuyo fallo es del particular siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Isabel López Cutillas, frente a la empresa Maderas Lorenzo, S.L., y El Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad de 1.327,80 € líquidos más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Maderas Lorenzo, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 1 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11229 Demanda 1.419/2009.

Proceso N.º: Demanda 1.419/2009

Demandante: Carlos Moreira Lopes

Demandado: Deican Estructuras, S.L., Fogasa, Administración Concursal

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellan, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1419/09, seguido a instancia de Carlos Moreira Lopex, contra Deican Estructuras, Fogasa y Administración Concursal, sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Carlos Moreira Lopes frente a la empresa Deican Estructuras, S.L., en proceso concursal, La Administración Concursal integrada por el Administrador Concursal único D. José Antonio Martínez Moya, y frente al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 4.339,36 € más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, a excepción de las cantidades correspondientes a dietas e indemnización a las que se aplicarán los intereses a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las cantidades indicadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales a efectos de constitución de Depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Deican Estructuras, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11230 Despido/ceses en general 1.382/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0008883

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.382/2010.

Demandante: Lucía Eladia Pérez Martínez.

Demandado/s: Ferrovial-Agromán S.A., Trafomur, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, El Olivar U.T.E., Miguel Pérez Luque, S.A.U.

Graduado Social:, Antonio Nicolás Reverte.

Doña M.ª Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.382/10, seguido a instancia de D.ª Lucía Eladia Pérez Martínez, contra Ferrovial-Agromán S.A., Trafomur, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, El Olivar U.T.E., Miguel Pérez Luque, S.A.U. sobre despido, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

Fallo

“Que estimando las demandas acumuladas de extinción de la relación laboral y despido seguidas con los números n.º 1.382/10 de este Juzgado y 1.312/10 del Juzgado Social n.º 4, y formuladas por D.ª Lucía Eladia Pérez Martínez frente a la empresa Trafomur, S.L. en proceso concursal, administración concursal integrada por D. Hermenegildo Martínez Fernández y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a las mismas y en consecuencia, declarando improcedente el despido de la actora efectuado por la empresa con efectos de 5-11-10, debo declarar y declaro con fecha de la presente extinguida la relación laboral que unía a las partes, por incumplimiento empresarial, condenando a la empresa demandada Trafomur, S.L., a que abone a la actora en concepto de indemnización por dicha extinción la cantidad de 20.196 €, y al abono de los salarios de trámite devengados desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido a la fecha de la presente sentencia, a razón del salario día de 63,42 €, lo que hace un total de 14.967 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 € en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n,

Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre de este Juzgado con el núm. 3094-0000-34-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el n.º 3094-0000-65-0788-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado o graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo."

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al servicio común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Trafomur S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 5 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11231 Proceso 1.762/2009.

Proceso N.º: 1.762/2009

Demandante: Belén Rodríguez Andreu

Demandado: Murtratem ETTC, S.L., Fogasa, Administrador Concursal

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1762/09, seguido a instancia de Belén Rodríguez Andreu, contra Murtraten ETT, S.L., Fogasa, Administración Concursal, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Belén Rodríguez Andreu, frente a la empresa Murtratem ETT, S.L., en proceso Concursal, y actualmente disuelta y en fase de liquidación, frente a la Administración Concursal, integrada por doña María Sánchez Pérez, actualmente liquidadora, y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad de 2.659,70 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, y sin perjuicio de la aplicación del art. 59.1 de la Ley Concursal a partir de la declaración del concurso.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de los salarios debidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, haciendo las advertencias legales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Murtratem ETT, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11232 Demanda 1.825/2009.

Proceso n.º: Demanda 1.825/2009.

Demandante: Mykhaylo Matskiv.

Demandado: Invercosta 2000, S.L, FOGASA.

Doña M. Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres, de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.825/2009, seguido a instancia de Mykhaylo Matskiv, contra Invercosta 2000, S.L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Mykhaylo Matskiv, frente a la empresa Invercosta 2000, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 3.517,04 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al FOGASA en el abono de los salarios debidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, haciendo las advertencias legales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Invercosta 2000, S.L, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 5 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11233 Demanda 1.673/2009.

Proceso N.º: Demanda 1.673/2009

Demandante: Antonio Chacón Blanco

Demandado: Estructuras y Encofrados Paya, S.L.U., Esthor 07, S.L., Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.673/2009, seguido a instancia de Antonio Chacón Blanco, contra Estructuras y Encofrados Paya, S.L.U., Esthor 07, S.L., Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Chacón Blanco, frente a las empresas Esthor 07, S.L., Estructuras Y Encofrados Paya, S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a las empresas demandadas, a abonar solidariamente al actor la cantidad de 4.771,52 € líquidos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de los salarios debidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, haciendo las advertencias legales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Esthor 07, S.L., Estructuras y Encofrados Paya, S.L.U., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11234 Demanda 1.135/2009.

Proceso N.º: Demanda 1.135/2009

Demandante: Francisco Valera Sánchez

Demandado: Estructuras y Obras Los Quijares, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número demanda 1.135/2009, seguido a instancia de Francisco Valera Sánchez, contra Estructuras y Obras los Quijares, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Francisco Valera Sánchez frente a la empresa Estructuras y Obras los Quijares, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad 3.753,01 € brutos más los intereses legales del 10% de dicha cantidad conforme a lo establecido en el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Estructuras y Obras, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11235 Demanda 1.411/2009.

Proceso N.º: Demanda 1.411/2009

Demandante: Vasil Kahan

Demandado: Transportes Femer, 007, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.411/2009, seguido a instancia de Vasil Kahan, contra Transportes Femer 007, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído sentencia con el particular siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Vasil Kahan, frente a la empresa Transportes Femer 007, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 898,25 €brutos, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 de la LPL

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las cantidades debidas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y háganse las advertencias legales sobre constitución de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes Femer 007, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11236 Despido 1.166/2010.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido 1166/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Montoya Sánchez contra la empresa Cervecerías Murcianas S.L., Restauración y Eventos Strategos S.L, Área de Gestión y Administración, S. Coop., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª María Antonia Bleda Abellán.

En Murcia, a 28 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este Juzgado de lo Social n.º 4 se ha tramitado la demanda presentada por Francisco Montoya Sánchez frente a Cervecerías Murcianas S.L, Restauración y Eventos Strategos S.L., Área de Gestión y Administración, S. COOP., Fogasa en el despido 1166/2010.

Segundo.- En dichas actuaciones se ha dictado Sentencia en fecha 18-2-2011.

Tercero.- Por Restauración y Eventos Strategos S.L., se ha anunciado la interposición de recurso de suplicación contra la referida sentencia.

Cuarto.- La parte recurrente no ha consignado las cantidades preceptivas para recurrir en suplicación.

Fundamentos de derecho

Único.- La parte recurrente no ha consignado las cantidades preceptivas para recurrir en suplicación, lo que implica que la tramitación del recurso no puede continuar debiendo poner fin al mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Acuerdo tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por la recurrente Restauración y Eventos Strategos S.L., al no haber consignado las cantidades preceptivas para recurrir en suplicación, declarando firme la resolución recaída en estos autos.

Incorpórese el original al libro de decretos finales, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición previo al de queja. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución arts. 192 y 193 LPL y 495 LEC con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido esta resolución.



Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cervecerías Murcianas S.L., Área de Gestión y Administración S. COOP., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11237 Despido/ceses en general 1.150/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0008757

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.150/2010.

Demandante/s: Aicha Aabid, Bronius Guiga, Concepción Rospino, Fátima Lahrir, Fátima Chasou.

Demandado/s: Santomera Agrícola Export, S.L, Fogasa, Agrícola José Frutas S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.150/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Aicha Abid, Bronius Guiga, Concepción Ros Pino, Fatiha Lahrir, Fátima Chaou, Gloria Janeth Pena Quintero, Hassania Fridy, Joaquina Rojo Sánchez, Karina Isabel Giler Saltos, Leonid Kireev, Luis Julian Sánchez Jaramillo, M.ª del Rosario Rodríguez Seano, M.ª Encarnación Sánchez López, M.ª Eugenia Atencia Yanza, M.ª Rosa Caravaca López, María Jiménez Moñino, Nazha Hilmi Ep Benjani, Olga Kireeva, Rosana Vanesa Parrales Morocho, Samira Fekkak, Vanesa Fenoll Lorente, Nadia Dahou Ep Roufi, Zahra Hajjoub, Richard Edixon Campoverde Castro contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Santomera Agrícola Export S.A., Agrícola José Frutas, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto aclaración sentencia núm. 221/2011.

En la ciudad de Murcia a 23 de junio de 2011.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos

Aclaro la sentencia n.º 221/11 en el sentido que en el encabezamiento donde dice “..autos sobre extinción de contrato.....”, debe decir “.....autos sobre despido..”, manteniéndose el resto de los pronunciamientos que en el mismo se contienen.

No ha lugar a la aclaración solicitada respecto a los salarios de trámite, puesto que en el fundamento de derecho quinto de la sentencia, se explica el modo de cálculo de los salarios de trámite, y excede de lo previsto en mencionado art. de la LOPJ.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por cuanto el presente auto forma parte de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santomera Agrícola Export, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en



ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 1 de Julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11238 Seguridad Social 1.325/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010064

N.º Autos: Seguridad Social 1.325/2010

Demandante: Juan Antonio Sánchez Aliaga

Abogado: José Tárraga Poveda

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Ibermutuamur Ibermutuamur, Transportes García Lorente, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 1.325/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Antonio Sánchez Aliaga contra la empresa Transportes García Lorente, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 247/2011

En la ciudad de Murcia, 20 de junio de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por D. Juan Antonio Sánchez Aliaga frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, e Ibermutuamur y absuelvo a los mismos de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a las demandadas obligadas a consignar, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1325.10 acreditándolo mediante el correspondiente resguardo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 27 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11239 Demanda 61/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000433

01000

N.º Autos: Demanda 61/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Serrano García.

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Proyectos Poesan, S.L.

Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Murcia.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 61/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Serrano García contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Proyectos Poesan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 249/2011.

En la ciudad de Murcia a 21 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. José Serrano García frente a la empresa demandada Proyectos Poesan S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de de 4.909,99 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0061.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0061.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al libro de sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos Poesan, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11240 Demanda 20/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000142

07410

N.º Autos: Demanda 20/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Essakhi

Demandado/s: Aluferro Sistemas, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa)

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 20/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohamed Essakhi contra la empresa Aluferro Sistemas, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 31/10/2011 a las 11:10 horas de su mañana, ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aluferro Sistemas, S.L.U., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 30 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

11241 Demanda 166/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001176

N.º Autos: Demanda 166/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Nacir Ourghi

Demandado: Aluferro Sistemas, S.L.U.

Doña María Antonia Bleda Abellan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 166/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nacir Ourghi contra la empresa Aluferro Sistemas, S.L.U., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 31-10-2011, a las 11,20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aluferro Sistemas, S.L.U., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 30 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

11242 Edicto notificación aprobación definitiva entidad urbanística de conservación Plan Parcial Condado de Alhama, por ser desconocidos en su domicilio los interesados.

Por Decreto de esta Alcaldía nº 902/2011, de fecha 14 de marzo del año 2011, se han Aprobado Definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial "Condado de Alhama", en los términos presentados por la mercantil promotora Alhama Golf Resort, S.L., y con las modificaciones relacionadas en el informe del Arquitecto Municipal.

Intentada la notificación personal del precitado Decreto a los interesados que a continuación se relacionan, sin que se hubiese podido practicar en el último domicilio conocido, es por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública a los efectos de continuar el expediente, el cual se encuentra a disposición en la Sección de Urbanismo, Plaza de la Constitución, nº 1 de Alhama de Murcia.

El contenido íntegro de la notificación del Decreto se encuentra en la página web oficial del Ayuntamiento: www.alhamademurcia.es

RELACION DE INTERESADOS

1. Abecia Gómez, Santiago
2. Armstrong, Michael
3. Bastonw Turne, Robert
4. Barry Peter, Robinson
5. Brian Gerald, Murphy
6. Browning, Vanesa
7. Brophy, Jonh
8. Caín, John Thomas
9. Campos Font, Teodoro
10. Carol Martinique, Jacqueline
11. Cava Navarro Ginés
12. Charles Burton, Stephen
13. Clark, Kenneth
14. Clarke, Andrew
15. Clifford Barthus, Robert
16. Cocker, Glen
17. Conchillo Sánchez, Roque
18. Corry, Kevin
19. Cox, Chistopher
20. Curran, Niall
21. Edward Haughian, James
22. Finn, Danen

23. Fletcher, Keift
24. Flaherty, Patrick
25. Fraixino, Jaume
26. Fraser, Alisan
27. Galán Sánchez, Evilasio
28. García Benito, Julio
29. García López, Joaquín
30. Garrido Laria Luis J.
31. Grant, Kennem
32. Gary William Raven
33. Gray, Steven
34. Gray, Alan
35. Gerald Parker, John
36. Gildea, Julie
37. Gille, Matthijs
38. Glenys White, Pauline
39. González Gosalbo, Santiago
40. González Martos, Francisco Valentín
41. González Saiz, Maria G.
42. Hamer David
43. Helmuth Aletter
44. Henche Synove, Edvuardsen
45. Ingham, James
46. J. Welby, Timothy
47. James Craig, Leesse
48. Jeffrey Smith, George
49. Jones, William
50. Joy, Elizabeth
51. Keddie, Diane
52. Kuiumar, Narinder
53. Kumar Prabhacar, Aneic
54. Lennon, Bridger
55. Leslie Adams, Vicent
56. Leslie Boomer
57. Levens, Jean
58. Lloyd, Calin
59. López Romano, Pedro Antonio
60. López Sáez, Sergio
61. Lyman, John
62. Anerny, Meter
63. M. Anerny, Peter
64. Mark Tustin, Andrew
65. Martín Newby

66. Martínez Palomino, Antonio
67. Mark Gunter, Christopher
68. Martin Saeter, Ole
69. Mary Murphy, Josephine
70. Mary Wray, Pamela
71. Mcpartland, Sean
72. Mesa Suárez, Federico
73. Millar, Robert
74. Miller, Thomas
75. Murray, Elisabeth
76. Myers, Vicent
77. Notan, Kenneth
78. Packman, Michael
79. Pascual Torres, María Dolores
80. Peinado Hernández, Alberto
81. Pearton, Kevin
82. Prieto Iglesias, Andrés
83. Pérez López, Andrés
84. Regidor Luciañez, María Jesús
85. Raymond Cox, John
86. Ramos Tarancón, José
87. Robert Duffield, Stephen
88. Rooney, Kathleen
89. Robert Wright
90. Rollett, Bárbara
91. Roollett, Raymond
92. Steven Michael Sheard
93. Smith, Raimond
94. Tarrancón, José Ramón
95. Trevor, Rushworth
96. Underhill, Mark
97. Urdangarín Aránguez, Rosa María
98. Vaage, Gunnar
99. Van Buuren, Ángela Virginia
100. Van Hamburg, Ronald
101. Victor Hough, Paul
102. Wright, Adam

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia, 21 de junio de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

11243 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la firmante, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración. El Órgano competente para su resolución es el Alcalde-Presidente, pudiéndose promover recusación de conformidad con el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

La multa fijada podrá hacerla efectiva, con una reducción del 50%, durante los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente notificación en la Oficina de Atención al Contribuyente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, o mediante giro postal indicando el nº de expediente y nombre del titular.

Este pago con la reducción citada implicará la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones, así como el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no computando la sanción como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos. (Art. 80 del R.D.L. 339/1990).

En virtud del art. 81.1 del R.D. 339/1990, puede formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Así mismo, hacerle saber que:

1. Infracciones muy graves y graves con detracción de puntos: Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales, la presente notificación será considerada propuesta de resolución. (art. 13.2 del R.D. 1398/1993).

2. Infracciones leves y graves sin detracción de puntos: Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales, la presente notificación surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días naturales de su notificación, momento en que adquirirá firmeza, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

3. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. (Art. 90 R.D.L. 339/1990).



Caducidad: Este expediente caducará al año de su iniciación, si no se hubiese producido la correspondiente resolución sancionadora, salvo que concurran causas de suspensión del mismo. (Art. 92.3 R.D.L. 339/1990)."

En Alhama de Murcia, a 27 de junio de 2011.—La Instructora, Josefa Cerón Gómez.

Núm. Expediente	Matrícula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infraacción	Puntos	Importe
1 201000004215	C4615BTC	X6822335Y	DAZA DE MELGAR ELSA	17/04/2011 17:10	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
2 201000006368	7714CYG	77542187X	FERNANDEZ CANOVAS FRANCISCO	21/04/2011 20:33	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
3 201000006362	9120BLZ	77517366Y	FUERTES MARTINEZ MARIA JOSEFA	20/04/2011 19:19	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
4 201000007031	4430FBT	48427337D	GONZALEZ LOPEZ JUAN JOSE	09/04/2011 20:43	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
5 201000005912	5800CNW	48430851G	JAVALOY SORIA ANA ROSA	17/03/2011 17:30	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
6 201000001309	6606CZD	05094074B	JIMENEZ CORCOLES ANTONIO	29/03/2011 6:10	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
7 201000005487	6606CZD	05094074B	JIMENEZ CORCOLES ANTONIO	16/04/2011 10:08	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
8 201000006359	1260FRM	23036023M	JURADO MARTINEZ JUAN CARLOS	18/04/2011 20:50	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
9 201000003532	7123DPW	X6345857L	MACHADO MARTINEZ MARIO ANIBAL	16/12/2010 14:33	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
10 201000006604	C8479BPW	X4146524S	MALACATOS GUALAN ANGEL BOLIVAR	24/04/2011 8:30	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
11 201000006070	MU1980AT	X1462581B	MAMADOU KANE NDIME	25/01/2011 8:05	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
12 201000005013	MU6711BU	77709238N	MARIN CONTRERAS ENGRACIA	04/02/2011 9:20	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
13 201000006023	4673DCR	X1942727D	MARTINEZ MARIA JOSE	14/04/2011 11:33	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
14 201000006566	2712BYZ	48427872S	MARTINEZ MUÑOZ DIEGO	30/03/2011 1:00	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
15 201000007550	7080BWN	77715648M	MULA CANOVAS IVAN	25/12/2010 15:21	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
16 201000006602	9359FZW	77711450Q	ROCHA GARCIA MARIA DOLORES	15/04/2011 20:00	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
17 201000005298	8214DVS	48434208A	ROMERO FERNANDEZ INMACULADA	28/02/2011 0:30	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
18 201000004537	9280DTL	75021738Q	SANCHEZ CASTRO RAQUEL	21/04/2011 17:50	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
19 201000006361	5244DVG	48635695X	SANCHEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	20/04/2011 19:13	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
20 201000005962	7294DFG	77517279B	SERRANO SANCHEZ SANTIAGO	16/02/2011 19:15	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
21 201000005431	8451CZS	74433931C	SOTO CERON FLORENTINA	06/03/2011 20:16	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
22 201000005446	8958DXV	74433931C	SOTO CERON FLORENTINA	17/04/2011 9:13	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
23 201000006505	7761BLN	23157930N	TOMAS GONZALEZ RICARDO	05/03/2011 17:50	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
24 201000005913	7761BLN	23157930N	TOMAS GONZALEZ RICARDO	12/03/2011 21:00	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
25 201000005332	3740DSB	52805142V	TURPIN SANCHEZ ALBERTO MANUEL	06/03/2011 17:00	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
26 201000005434	3740DSB	52805142V	TURPIN SANCHEZ ALBERTO MANUEL	17/03/2011 6:30	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
27 201000005199	4804FZD	00673994W	VASCO LUCAS PILAR	17/02/2011 12:20	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
28 201000007103	B8599UM	74874314E	VAZQUEZ DERSSA JUDIT	18/04/2011 14:20	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
29 201000005460	8039FTN	23222178K	VILCHES PACHECO MARIA DEL MAR	17/03/2011 7:54	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
30 201000005490	B0633VS	49247444M	YUMGA MERCHAN CESAR	17/04/2011 10:18	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

11244 Modificación de la ordenanza municipal reguladora de actividades pecuarias en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 2011, aprobando inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de actividades pecuarias en el término municipal de Caravaca de la Cruz, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento la Ordenanza aprobada, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ACTIVIDADES PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ

MOTIVACIÓN:

- Adecuación de la presente Ordenanza a la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.
- Contemplar la posibilidad de autorizar/legalizar excepcionalmente actividades existentes, con las condiciones establecidas.

Se modifican los apartados A) y B) de la Disposición Transitoria Sexta:

A) NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ORDENACIÓN.
- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ACTIVIDADES PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.
- LEY 4/2009 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 1.997 SOBRE ADECUACIÓN DE LAS INDUSTRIAS Y DEMÁS EXIGENCIAS DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.
- DISTINTOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y LAS DISTINTAS ASOCIACIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR, PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES PECUARIAS.
- DEMÁS NORMATIVA SECTORIAL VIGENTE DE APLICACIÓN EN LA MATERIA.

B) PROCEDIMIENTO:

1. El procedimiento ordinario par el otorgamiento de la Licencia Municipal se ajustará en todo caso a lo prevenido en la vigente legislación de Régimen Local. Debiendo presentar los interesados en el Registro General del Ayuntamiento solicitud por duplicado debidamente cumplimentada, dirigida a la Alcaldía-Presidencia según modelo oficial, sin perjuicio de los demás procedimientos de presentación legalmente admisibles, acompañada de la documentación relacionada en el apartado siguiente C).

2. Para iniciar la tramitación se deberá cumplir con la Normativa Urbanística de aplicación para este tipo de edificaciones / actividades, tanto en el vigente Planeamiento como en la presente Ordenanza. En especial, en lo referente al cumplimiento de las distancias de la explotación a suelo urbano, urbanizable, viviendas aisladas, zonas turísticas, hoteleras y restaurantes. Pudiendo reducir las distancias en un 50% en las explotaciones pecuarias existentes que dispongan de

la infraestructura sanitaria exigible y obtengan informe favorable de la Consejería de Salud Pública a petición del Ayuntamiento.

Las explotaciones porcinas podrán legalizarse, excepcionalmente, cuando cumplan la distancia mínima de 1.000 metros a suelo urbano/UR-P (entorno de Pedanías), a delimitación residencial en desarrollos urbanísticos y a viviendas aisladas, zonas turísticas, hoteleras y restaurantes, siempre que se cumpla con la distancia establecida en normativa vigente de aplicación de mayor jerarquía. Las explotaciones porcinas existentes que no cumplan la distancia mínima de 1.000 metros a delimitación residencial en desarrollos urbanísticos, excepcionalmente podrán continuar la actividad provisionalmente mientras no existan viviendas en los mencionados desarrollos urbanísticos.

Las explotaciones existentes de palomas (sin cría), así como equina, cuadra y picaderos, podrán legalizarse, excepcionalmente, cuando cumplan la distancia mínima de 150 metros a suelo urbano/UR-P (entorno de Pedanías), a delimitación residencial en desarrollos urbanísticos y a viviendas aisladas, zonas turísticas, hoteleras y restaurantes, siempre que se cumpla con la distancia establecida en normativa vigente de aplicación de mayor jerarquía. Debiendo permanecer las palomas dentro de la edificación de la explotación, no permitiéndose el vuelo en el exterior. Estas explotaciones existentes que no cumplan la mencionada distancia mínima de 150 metros a delimitación residencial en desarrollos urbanísticos, excepcionalmente podrán continuar la actividad provisionalmente mientras no existan viviendas en los mencionados desarrollos urbanísticos.

Las explotaciones existentes cunícolas podrán legalizarse, excepcionalmente, cuando cumplan la distancia mínima de 350 metros a suelo urbano, a delimitación residencial en desarrollos urbanísticos y a 150 metros a viviendas aisladas, zonas turísticas, hoteleras y restaurantes, siempre que se cumpla con la distancia establecida en normativa vigente de aplicación de mayor jerarquía.

Las explotaciones existentes avícolas y de ovino/caprino, inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas, podrán legalizarse excepcionalmente, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones mínimas de distancia:

- a) Instalaciones domesticas, con las condiciones exigidas en el art. 6. B.
- b) Al límite de suelo urbano y suelo urbanizable UR-S(residencial): 500 metros.
- c) A viviendas -excluyendo la de la propia finca- 150 metros.

Estas explotaciones existentes que no cumplan la distancia mínima de 500 metros a delimitación residencial en desarrollos urbanísticos, excepcionalmente podrán continuar la actividad provisionalmente mientras no existan viviendas en los mencionados desarrollos urbanísticos.

3. Para el otorgamiento de licencia de legalización de actividades pecuarias, se seguirá el mismo procedimiento establecido para actividades de nuevo establecimiento, en la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia y modificaciones sucesivas”.-

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de la entrada en vigor de la mencionada Ordenanza.

Contra dicha disposición podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (Arts. 25 10.B), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Caravaca de la Cruz, 1 de julio de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

11245 Edicto aprobación matricula definitiva IAE 2011.

Confeccionada la Matricula Definitiva del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a Cehegín y al ejercicio de 2011, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2011, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, queda expuesta al público para su examen y presentación de alegaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cehegín, 5 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

11246 Delegaciones realizadas por la Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con fecha 21 de junio de 2011, dictó Resolución de Alcaldía nº 210/2011, con el literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 210/2011 DE 21 DE JUNIO DE 2011 SOBRE DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES DE LA NUEVA CORPORACIÓN

Visto que con fecha 11 de junio de 2011, se constituyó el Ayuntamiento de Ceutí, de acuerdo con lo previsto en la legislación electoral, y teniendo en cuenta que se hace necesario proceder a la organización de los diferentes órganos de gobierno de la Corporación en función de las necesidades que la misma tiene para el cumplimiento de las competencias municipales.

Visto el contenido de las diferentes áreas de servicios y competencias municipales, así como las diferentes atribuciones que la legislación vigente atribuye a los diferentes órganos de gobierno, y a las concejalías delegadas de los ayuntamientos.

Considerando lo dispuesto en los art. 21.2 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 22 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y los art. 43 y ss., y 114 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

1.º) Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales del Ayuntamiento de Ceutí:

- 1.º- D. Adoración Ayala Bolarín
- 2.º- D. Francisco José Vidal Abellán
- 3.º- D.ª Purificación Hernández Franco
- 4.º- D. Jesús Hernández García
- 5.º- D.ª Ascensión Nicolás Abenza

2.º) Nombrar Tenientes de Alcalde, y por el mismo orden a todos los miembros de la Junta de Gobierno Local.

3.º) Delegar genéricamente en los Concejales que a continuación se relacionan, miembros de la Junta de Gobierno, las competencias correspondientes a las áreas y servicios que se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, abarcando la delegación: la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes y con las limitaciones que el art. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local establece respecto a atribuciones indelegables y las derivadas de las delegaciones hechas a favor de la Junta de Gobierno Local:

- D.ª Adoración Ayala Bolarín: Concejala –Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Empleo, Comercio y Turismo.
- D. Francisco José Vidal Abellán: Concejal-Delegado de Sanidad y Consumo

- D.^a Purificación Hernández Franco: Concejala-Delegada de Política Social, Mujer, Igualdad e Inmigración

- D. Jesús Hernández García: Concejal –Delegado de Obras y Servicios, Deportes e Industria.

- D.^a Ascensión Nicolás Abenza: Concejala-Delegada de Educación y Cultura.

4.º) Delegar especialmente en los siguientes Concejales las competencias en los servicios que a continuación se relacionan, en los términos del art. 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comprendiendo la delegación la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, y con las limitaciones que el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local impone respecto a atribuciones indelegables y las derivadas de las delegaciones hechas a favor de la Junta de Gobierno Local

- D. Pablo Hurtado Hernández: Concejal-Delegado de Pedanías y Mercados.

- D. Carmelo Hernández Viguera: Concejal-Delegado de Agricultura y Agua, Parques y Jardines, Cementerio y Medio Ambiente.

- D.^a Prudencia Rodríguez Riquelme: Concejala-Delegada de Festejos y Participación Ciudadana.

- D. David Rojas Estévez: Comunicación y Nuevas Tecnologías

5.º) Delegar en la Junta de Gobierno, de las competencias de la Alcaldía las siguientes atribuciones:

a) Concesión o denegación, o en su caso, informe, de licencias, permisos y autorizaciones, tales como licencias de obra mayor, licencias de apertura, y en general cuantas otras atribuciones similares sean competencia de la Alcaldía.

b) Resolución de peticiones y solicitudes de vecinos y particulares, en aquellas materias que son competencia del Alcalde.

c) Las competencias que, en materia de contratación administrativa, estén atribuidas legalmente al Alcalde, y especialmente las contrataciones derivadas de los Planes de Obras y Servicios, y Programa Operativo Local, excepto cuando se trate de contratos menores conforme a lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) La aprobación de instrumentos de planeamiento y desarrollo del planeamiento en general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

6.º) Realizadas las delegaciones anteriores, el Alcalde se reserva las competencias en materia de: Urbanismo, Policía y Seguridad Ciudadana.

7.º) La delegación de las atribuciones realizadas en esta Resolución surtirán efecto desde el día siguiente a su emisión.

8.º) Que la presente Resolución de Alcaldía sea publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y que así mismo se de cuenta al Pleno de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales”.

En Ceutí a 21 de junio de 2011.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

11247 Acuerdo sobre cargos con dedicación exclusiva y parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley de Bases del Régimen Local, se ha público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, sobre retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, así como régimen de dedicación de éstos, así como los acuerdos del Alcalde-Presidente determinando los miembros de la corporación que realizarán las funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

"1.º) Revocar los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí en sesión de fecha 7 de septiembre de 2009, acerca de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos con dedicación exclusiva, cesando los mismos con fecha 11 de junio de 2011.

2.º) Aprobar que los cargos con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Ceutí, sean los siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Concejala-Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Empleo, Comercio y Turismo.
- Concejal –Delegado de Obras y Servicios, Deportes e Industria

3.º) Aprobar la jornada y dedicación, así como las retribuciones económicas que percibirán dichos cargos por el ejercicio de sus delegaciones, y responsabilidades municipales en los términos siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Felipe Cano Martínez: Dedicación exclusiva desde el día 24 de junio de 2011. Jornada: 7 horas diarias, equivalente a 35 horas semanales. Retribuciones: 30.000€ brutos anuales, distribuidos en doce pagas mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe, a devengar en los meses de junio y diciembre.

- Concejala –Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Empleo, Comercio y Turismo, Adoración Ayala Bolarín: Dedicación Exclusiva desde el día 24 de junio de 2011. Jornada 7 horas diarias, equivalente a 35 horas semanales. Retribuciones: 24.000€ brutos anuales, distribuidas en doce pagas mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe, a devengar en los meses de junio y diciembre, y con el mismo régimen de revisiones salariales que los funcionarios de la corporación.

- Concejal-Delegado de, Obras y Servicios, Deportes e Industria, D. Jesús Hernández García: Dedicación exclusiva desde el día 24 de junio de 2011. Jornada: 7 horas diarias, equivalente a 35 horas semanales. Retribuciones: 24.000€ brutos anuales. distribuidas en doce pagas mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe, a devengar en los meses de junio y diciembre, y con el mismo régimen de revisiones salariales que los funcionarios de la corporación.

- Concejala-Delegada de Política Social, Mujer, Igualdad e Inmigración, D.ª Purificación Hernández Franco: Dedicación Parcial desde el día 24 de junio

de 2011: 3.5 horas diarias, equivalentes a 17,5 horas semanales. Retribuciones: 13.000€ brutos anuales distribuidas en doce pagas mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe, a devengar en los meses de junio y diciembre, y con el mismo régimen de revisiones salariales que los funcionarios de la corporación.

- Concejala-Delegada de Educación y cultura D^a Ascensión Nicolás Abenza Dedicación Parcial desde el día 24 de junio de 2011: 3.5 horas diarias, equivalentes a 17.5 horas semanales. Retribuciones: 13.000€ brutos anuales distribuidas en doce pagas mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe, a devengar en los meses de junio y diciembre, y con el mismo régimen de revisiones salariales que los funcionarios de la corporación.

- Concejal-Delegado de Agricultura, Agua, Parques y Jardines, Cementerio y Medio Ambiente D. Carmelo Hernández Vigueras Dedicación Parcial desde el día 24 de junio de 2011: 3.5 horas diarias, equivalentes a 17.5 horas semanales. Retribuciones: 13.000€ brutos anuales distribuidas en doce pagas mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe, a devengar en los meses de junio y diciembre, y con el mismo régimen de revisiones salariales que los funcionarios de la corporación.

4.º) Que se lleven a cabo las actuaciones administrativas necesarias para que los concejales designados como cargos con dedicación exclusiva, causen alta a tiempo completo, en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos desde el día 24 de junio de 2011, así como a los concejales designados como cargos con dedicación parcial lo hagan, causen alta a tiempo parcial, a efectos de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, respeto a la obligación del Ayuntamiento a cotizar al Régimen General de la Seguridad Social

5.º) Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ceutí, en el que se contenga el acuerdo íntegro sobre retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y régimen de dedicación de éstos últimos, así como los acuerdos del Alcalde-Presidente determinando los miembros de la corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

6.º) Que del presente acuerdo se de traslado a los Concejales Delegados con dedicación exclusiva, así como a los Concejales Delegados con dedicación parcial para su conocimiento y efectos.

En Ceutí a 28 de junio de 2011.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11248 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; asimismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas). Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 4143/2011	PABLO SANTAELLA MENDEZ 48630750X	MOLINA DE SEGURA	13/06/11	150,00
R 4161/2011	DAVID CLEMENTE COLLADOS 77575985K	ALBACETE	08/06/11	150,00
4348/2011	ALBERTO SEGURA GARCIA 23306756M	LORCA	08/06/11	150,00
4349/2011	ROBERTO LILLO GARCIA 48454161S	MOLINA DE SEGURA	13/06/11	150,00
4388/2011	JOSE MANUEL MORCILLO NAVARRO 48468967D	JUMILLA	10/06/11	150,00
4392/2011	AARON GARCIA SANSACONI 74365749X	ELCHE/ELX	16/06/11	150,00
4397/2011	MARIA JOSE LOPEZ HERNANDEZ 23310996J	CARTAGENA	15/06/11	150,00
4401/2011	FRANCISCO JAVIER NORTES FERRANDO 48458770R	ORIHUELA	16/06/11	150,00
4402/2011	FRANCISCO JAVIER IBARRA PASCUAL 34371544E	ELCHE/ELX	17/06/11	150,00
4416/2011	AGUSTIN RAMON MARTINEZ 74231877K	ALICANTE/ALACANT	16/06/11	150,00
4417/2011	JESUS SALA MOLINA 15416079F	ALMORADI	16/06/11	150,00
4453/2011	PABLO MENDEZ CANTERO 48454119L	MOLINA DE SEGURA	15/06/11	150,00
4466/2011	SORAYA ALENTADO PLA 20051887G	IBI	16/06/11	150,00
4475/2011	FOUAD EL HAMDAR X4197151L	TOTANA	15/06/11	150,00
4480/2011	SALAH KOUBIDA X3325401S	EL CARMEN	14/06/11	150,00
4489/2011	JONI PATRICIO CASTILLO VASQUEZ X6447365M	EL CARMEN	08/06/11	150,00
4493/2011	RICHAR RODRIGO ROMERO ROJAS X6499525R	EL CARMEN	13/06/11	150,00
4501/2011	CARLOS GRIÑO TORNERO 74228034L	ELCHE/ELX	16/06/11	150,00
4508/2011	ISRAEL TORRES IGLESIAS 53136899E	VISTA ALEGRE	20/06/11	150,00
4512/2011	CHERGUI EL GOUAL X3640917V	SAN JAVIER	22/06/11	150,00
4513/2011	HAMID ZENHOUTE X3119756J	BARRIOMAR	20/06/11	150,00
4521/2011	ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ 49183423Q	INFANTE JUAN MANUEL	21/06/11	150,00
4533/2011	MARIA JOSE LATORRE GONZALEZ 48452463L	SANTA MARIA DE GRACIA	20/06/11	150,00
4547/2011	JOSE ANGEL LOPEZ PRIETO 77720722L	MULA	21/06/11	150,00
4554/2011	LARBI JARNII X6896037Q	LORCA	21/06/11	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

- Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 335/2010	VOLODYMYR KUSHNIRYK X6876655T	FUENTE ALAMO DE MURCIA	20/06/11	301,00
1016/2011	ROGER GARIS ARTEAGA BURGOS X4572729F	PUENTE TOCINOS	21/06/11	301,00
578/2011	PEDRO BALIBREA ARQUES 22429438E	COX	06/06/11	301,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Tenencia ilícita de drogas.

- Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
6298/2011	MAGDALENA DOMINGUEZ COLOMER 23951312D	SANTIAGO Y ZARAICHE	02/06/11	300,00
6303/2011	MANUEL BELANDO PEREZ 48737502L	EL CARMEN	07/06/11	300,00
6306/2011	DAVID ANTONIO NICOLAS FRUCTUOSA 48517068V	PATÍÑO	31/05/11	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.3. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Muy Grave).

- Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
1002/2011	FRANCISCO ESPINOSA FRANCO 77503047Q	EL PALMAR	22/06/11	6001,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).

-Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
931/2011	OLEKSANDR YAKYMENKO X2923975P	SAN ANTON	08/06/11	150,00

Murcia, 4 de julio de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

11249 Edicto de ruina de inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de Alcaldía, relativa a la Declaración de Ruina, que se indica a continuación, por ser desconocido el domicilio del propietario del inmueble:

Visto que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de mayo de 2011, la casa cueva situada en la calle La Tejera número 3, como consecuencia de las grietas existentes en la parte superior de la misma, no reúne condiciones de seguridad y habitabilidad, siendo por ello necesario el desalojo de sus ocupantes.

Visto que con la misma fecha la Policía Local ha evacuado informe sobre el estado de la misma construcción, en el que se identifica a los siguientes moradores:

- Iosif Bozadean, NIE X8856301J.
- Rodica Bozadean, NIF X8708861A.
- Cosmin Ioan Bozadezn, CNP 900425206076.

Visto que según la certificación catastral y nota simple obrantes en el expediente, el inmueble es propiedad de D. Alfonso Benítez Martínez y D.ª María Sánchez Cecilia.

Visto que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha de fecha 16 de junio de 2011, la casa cueva presenta un grave deterioro de los elementos estructurales y peligro de derrumbe, siendo urgente el desalojo de sus moradores.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, RD Legislativo 1/2001, de 10 de junio, y en los artículos 18 a 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, RD 2.187/1978, de 23 de junio, por la presente RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento de declaración de ruina de inmueble situado en C/ La Tejera, 3.

Segundo.- Ordenar el inmediato desalojo de los ocupantes de la casa-cueva situada en la calle La Tejera nº 13, advirtiéndoles que de no abandonar el inmueble en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquel en reciban la notificación de esta Resolución, se procederá a su lanzamiento por los Agentes de la Policía Local en el término de otros cinco días.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente a los moradores y al propietario del inmueble, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que en un plazo de diez días hábiles aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados, y dar cuenta de la misma a la Policía Local del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Puerto Lumbreras, 27 de junio de 2011.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

11250 Anuncio delegación en el Concejal de Personal.

Se hace público para general conocimiento, que en virtud de lo preceptuado en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local así como en el artículo 43 del R.O.F., por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2011 se ha resuelto delegar en D. Antonio Jenaro Pérez Cos, Concejal Delegado de Personal, la concesión de licencias y permisos a los funcionarios de esta Corporación de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y los artículos 73 y ss. de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/1964 de 7 de Febrero).

Puerto Lumbreras, 29 de junio de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

11251 Delegación de Competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 23 de junio de 2011, queda delegado en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo en el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 51 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2.- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y las de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados.

3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a seis millones de euros.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuya contratación o concesión le correspondan, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

5.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto.

b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicadas para las adquisiciones de bienes.

6.- Fijación, modificación y revisión de precios privados.

7.- Fijación, modificación y revisión de precios públicos.

Puerto Lumbreras, 29 de junio de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

11252 Otorgamiento de delegaciones especiales en Concejales.

De conformidad Considerando lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y artículos 43.5 b), 44, 114 y 120 del Reglamento de Organización, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, de la que se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de junio de 2011, se han otorgado delegaciones especiales, con la facultades propias de las delegaciones de servicio, a los siguientes concejales en las materias que se relacionan, lo que se hace público para general conocimiento:

Sr. Concejál D. José M.^a Parra Pérez: CONCEJALÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, AGUA Y PEDANÍAS.

Competencias:

- Agricultura.
- Ganadería.
- Agua.
- Pedanías.

Sra. Concejala D.^a Dolores Arenas Cantón: CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Competencias:

- Policía Local
- Protección Civil.
- Coordinadora del Equipo de Gobierno
- Participación ciudadana.
- Relaciones con la oposición.

Sr. Concejál D. Juan Cotes Díaz: CONCEJALÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PYMES.

Competencias:

- Mercados.
- Ferias Comerciales.

Sra. Concejala D.^a Catalina Gázquez López: CONCEJALÍA DE IGUALDAD

Competencias:

- Mujer.
- Inmigración.
- Infancia.
- Limpieza en edificios públicos.

Sr. Concejal D. José Aragón Lario: CONCEJALÍA DE DEPORTES, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO.

Competencias:

- Juventud.
- Deportes.
- Voluntariado.

Sra. Concejala D.^a M.^a Ángeles Túnez García: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y POLÍTICA SOCIAL.

Competencias:

- Cooperación.
- Asuntos Sociales.
- Dependencia.
- Familia.
- Mayores.
- Sanidad.
- Consumo.

Sra. Concejala D.^a Juana M.^a Guirao Pérez: CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.

Competencias:

- Formación.
- Patrimonio.
- Dinamización económica.
- Festejos.
- Concejala Delegada del Barrio Francés.

Sr. Concejal D. Antonio Jenaro Pérez Cos: CONCEJALÍA DE HACIENDA, PERSONAL Y TECNOLOGÍAS.

Competencias:

- Contratación.
- Modernización de la Administración.
- Atención al ciudadano.
- Vivienda.
- Telecomunicaciones.

Sr. Concejal D. Eliseo Sánchez Plazas: CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Competencias:

- Alumbrado público.
- Cementerio.
- Tráfico.
- Transportes.
- Mantenimiento.
- Agua potable.

- Limpieza viaria.
- Residuos.

Sra. Concejala D.^a M.^a Isabel Martínez Abellana: CONCEJALÍA DE
TURISMO Y CULTURA.

Competencias:

- Artesanía.
- Casco Antiguo.

Sra. Concejala D.^a Salvadora Martínez López: CONCEJALÍA DE DESARROLLO
SOSTENIBLE Y PROGRAMAS EUROPEOS.

Competencias:

- Energías limpias.
- Medio Ambiente.
- Vías verdes.
- Ramblas.
- Evaluación ambiental.
- Parques y jardines.
- Espacios públicos.
- Concejala Delegada del Cabezo de la Jara.

Puerto Lumbreras, 29 de junio de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez
López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

11253 Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En atención a lo dispuesto en los artículos 23.1 de la ley 7/1985 de bases de Régimen Local y 46 del Real Decreto 25681/1986 de 28 de noviembre, se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de Junio de 2011, han sido nombrados Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras los siguientes concejales, con el orden que se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José María Parra Pérez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Dolores Arenas Cantón.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Cotes Díaz.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D.ª Catalina Gázquez López
- Quinto Teniente de Alcalde: D. José Aragón Lario

Puerto Lumbreras, 24 de junio de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

11254 Miembros de la Junta de Gobierno Local.

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, de la que se ha dado cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de junio del presente año, han sido nombrados miembros de la Junta de Gobierno de Local del Ayuntamiento de Puerto los siguientes Concejales y delegado en ésta las atribuciones que se relacionan:

Miembros:

D. José María Parra Pérez.

D.^a Dolores Arenas Cantón.

D. Juan Cotes Díaz.

D.^a Catalina Gázquez López.

D. José Aragón Lario.

Atribuciones delegadas:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:

1.- La aprobación de los padrones, matriculas o censos correspondientes a cada uno de los tributos y precios públicos así como las relaciones de adiciones y de bajas a dichos padrones.

2.- La aprobación de Propuestas de baja por créditos incobrables de los diversos tributos y precios públicos.

3.- Informar los expedientes de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, relativos a las actividades comprendidas en el Anexo I y Anexo II de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

4.- Informar los expedientes de concesión de licencias a tramitar conforme al Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

5.- La concesión de licencias de obras mayores.

6.- Iniciar procedimientos de Declaración de Interés Público de conformidad con el artículo 83 del TRLSRM.

7.- La concesión de Subvenciones.

8.- La concesión de Becas.

9.-La aprobación de Convenios de Colaboración con otras Entidades Públicas.

10.- Concesiones demaniales cuyo valor no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicadas.



Régimen de sesiones:

La Junta de Gobierno Local, previa convocatoria realizada al efecto, celebrará sesión ordinaria los martes y jueves de cada semana, con el siguiente horario:

- Martes: 20:00 horas
- Jueves: 13:00 horas

Puerto Lumbreras, 29 de junio de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.